

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 30 de mayo de 1959

Núm. 129

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Autorizaciones. —Decreto-ley por el que se autoriza a la RENFE para firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 14.900.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlo en nombre del Gobierno	7748	Aduanas. —Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1959	7749
Otro por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 7.700.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlo en nombre del Gobierno	7748	MINISTERIO DE TRABAJO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Convenios Colectivos Sindicales. —Orden por la que se dictan normas relativas a la organización y funcionamiento del Registro especial de los mismos	7749
Transportes terrestres. —Orden por la que se señalan los «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo	7748	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Agrios. —Orden por la que se crea una Ponencia de Estudio para la ordenación de la campaña exportadora de frutos agrios y sus derivados industriales ...	7751

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Retiros. —Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	7752
Ascensos. —Resolución por la que se promueve a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	7751	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los funcionarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores	7751	Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Clemente Oria Gómez, para la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Segovia	7753
Bajas. —Resolución por la que se accede a la publicación de la solicitada por el ex Policía Armado don Nicanor Rodríguez Fernández	7752	Recursos. —Órdenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7753
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer diversas vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil	7752	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos	7752	Ascensos. —Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado	7753

III. Otras resoluciones

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por doña Rosa Alsina Glibets y don Salvador y don José María Alsina Arenas contra calificación del Registrador de la Propiedad número 4 de Barcelona	7754	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Rooledillo de la Vera, provincia de Cáceres	7756
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Cañaverál, provincia de Cáceres	7757
Autorizaciones.—Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales por el que se autoriza a «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», para construir un puente sobre el río Nervión	7755	Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Oropesa, provincia de Castellón	7758
MINISTERIO DE TRABAJO		Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Guljo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres	7758
Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede a don Godofredo Hernández Barrada y don José Cuevas Fontalba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	7756	Otra por la que se aprueba la clasificación de las sitas en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid	7759

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del de Cangas de Narcea (Oviedo)	7762
Estadísticos Facultativos.—Resolución por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones para cubrir doce plazas vacantes en el Cuerpo indicado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción cuarta de la Orden anterior	7760	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jefes de Sección de Bacteriología de Institutos Provinciales de Sanidad.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para provisión de vacantes en los de las Jefaturas de Sección de Bacteriología	7762
Auxiliares penitenciarios.—Orden por la que se convoca oposición a fin de cubrir 25 plazas de tercera clase de la Sección Masculina y siete plazas de la misma clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	7760	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Secretarios de Juzgados Municipales. — Resolución		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Farmacia de la de Madrid	7762
		Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la de Granada	7762

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de mayo de 1959)	7765
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	7763	Delegaciones.—Barcelona Albacete Alicante Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, La Coruña, Las Palmas, León, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza	7765
Dirección General de Relaciones Culturales.—Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia.—Concurso de méritos para proveer becas vacantes	7763	Subdelegaciones.—Alcoy (Alicante)	7773
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	7773
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	7763	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Barcelona y Huelva	7763	Jefaturas Agronómicas.—Córdoba, Cuenca y Tarragona	7774
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Baleares, Burgos y Navarra	7774
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	7764	Servicio Nacional del Trigo.—Granada	7774
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	7765	Diputaciones.—Guadalajara, La Coruña y León	7774
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ayuntamientos.—Madrid, Cádiz y Badalona	7775
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la pu-			

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Decreto-ley 6/1959, de 13 de mayo, por el que se autoriza a la RENFE para firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 14.900.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlo en nombre del Gobierno	7748	Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se accede a la publicación de la baja solicitada por el ex Policía Armado don Nicanor Rodríguez Fernández	7752
Decreto-ley 7/1959, de 13 de mayo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 7.700.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlo en nombre del Gobierno	7748	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	7752
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 29 de mayo de 1950 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo	7748	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir doce plazas vacantes en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción cuarta de la Orden anterior	7760	Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales por el que se autoriza a «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.» para construir un puente sobre el río Nervión	7758
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se convoca oposición a fin de cubrir 25 plazas de Auxiliares penitenciarios de tercera clase de la Sección Masculina y siete plazas de la misma clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	7760	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas de Narcea (Oviedo)	7762	Orden de 29 de abril de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	7762
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por doña Rosa Alsina Giribets y don Salvador y don Jose María Alsina Arenas contra calificación del Registrador de la Propiedad número 4 de Barcelona	7764	Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	7762
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 22 de mayo de 1959 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1959	7749	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer diversas vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil	7752	Orden de 25 de marzo de 1959 por la que se dictan normas relativas a la organización y funcionamiento del Registro especial de Convenios Colectivos Sindicales	7749
Orden de 19 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos	7762	Ordenes de 18 de mayo de 1959 por las que se concede a don Godofredo Hernández Barreda y don José Cuevas Fontalba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	7756
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para provisión de vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de las Jefaturas de Sección de Bacteriología	7762	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se ascende a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	7751	Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Segovia al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Clemente Oria Gómez	7763
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los funcionarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores	7751	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Vera, provincia de Cáceres	7756
		Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañaverál, provincia de Cáceres	7757
		Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oropesa, provincia de Castellón	7758
		Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres	7758
		Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid	7759
		Ordenes de 23 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7753
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se crea una Ponencia de Estudio para la ordenación de la campaña exportadora de frutos agrios y sus derivados industriales	7761
		Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado	7763

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 6/1959, de 13 de mayo, por el que se autoriza a la Renfe para firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 14.900.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlos en nombre del Gobierno.

Concertado entre la RENFE y el Development Loan Fund, de Washington, un acuerdo de préstamo por catorce millones novecientos mil dólares, a tenor de lo previsto en la sección cuatrocientos uno de la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos, se precisa, por una parte, que el Presidente de la RENFE sea legalmente autorizado para suscribir dicho acuerdo, y, por otra, que se faculte al Ministro de Hacienda para que en nombre del Gobierno garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la RENFE.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y en uso de la autorización concedida por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; oída la Comisión Especial Legislativa establecida por el artículo doce de la Ley de Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Presidente de la RENFE para firmar con el Development Loan Fund, de Washington, organismo del Gobierno americano, un acuerdo de préstamo de catorce millones novecientos mil dólares, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:

a) El principal se amortizará a partir del uno de marzo de mil novecientos sesenta hasta el uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

b) Devengará un interés del tres y medio por ciento sobre el principal debido, que será pagadero el uno de marzo y el uno de septiembre de cada año.

c) Tanto la devolución del principal como el abono de los intereses se efectuará en pesetas, aplicando el tipo de cambio que con referencia al dólar estuviese vigente en España en la fecha de cada vencimiento.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que en nombre del Gobierno español garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la RENFE en el acuerdo, así como para que por sí o por delegación especial suscriba los documentos que sean necesarios, a tenor de lo que se disponga en el acuerdo de préstamo para la ejecución de éste.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Comercio se dictarán las disposiciones necesarias, dentro de su respectiva competencia, para que puedan llevarse a cabo las operaciones inherentes al acuerdo de préstamo.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO-LEY 7/1959, de 13 de mayo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a firmar un Acuerdo de Préstamo con el Development Loan Fund por 7.700.000 dólares y se faculta al Ministro de Hacienda a garantizarlo en nombre del Gobierno.

Concertado entre el Instituto Nacional de Colonización y el Development Loan Fund, de Washington, un Acuerdo de Préstamo por siete millones setecientos mil dólares, a tenor de lo previsto en la Sección cuatrocientos uno de la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos, se precisa, por una parte, que el Director general del Instituto Nacional de Colonización

sea legalmente autorizado para suscribir dicho Acuerdo, y, por otra, que se faculte al Ministro de Hacienda para que en nombre del Gobierno garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto Nacional de Colonización.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y en uso de la autorización concedida por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; oída la Comisión especial legislativa establecida en el artículo doce de la Ley de Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Director general del Instituto Nacional de Colonización para firmar con el Development Loan Fund, de Washington, Organismo del Gobierno americano, un Acuerdo de Préstamo por siete millones setecientos mil dólares, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:

a) El principal se amortizará a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta hasta el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

b) Devengará un interés del tres y medio por ciento sobre el principal debido, que será pagadero el primero de marzo y el primero de septiembre de cada año.

c) Tanto la devolución del principal como el abono de los intereses se efectuará en pesetas, aplicando el tipo de cambio que con referencia al dólar estuviese vigente en España en la fecha de cada vencimiento.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que en nombre del Gobierno español garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto Nacional de Colonización en el Acuerdo, así como para que por sí o por delegación especial suscriba los documentos que sean necesarios, a tenor de lo que se disponga en el Acuerdo de Préstamo para la ejecución de éste.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda, Agricultura y Comercio se dictarán las disposiciones necesarias, dentro de su respectiva competencia, para que puedan llevarse a cabo las operaciones inherentes al Acuerdo de Préstamo.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1959 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio próximo.

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 1, de 1-1-59, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 26-2, 28-3 y 28-4-59, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 52, 78 y 103 de 2-3, 1-4 y 30-4-59, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.
Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Valencia.
Sandías.

b) *Al detalle, en pequeña velocidad*

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.
Mercancías de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Valencia.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1959 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1959.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo de 1957, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de dicho año.

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarían las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1381 y 1382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de marzo de 1959 por la que se dictan normas más relativas a la organización y funcionamiento del Registro especial de Convenios Colectivos Sindicales

Ilustrísimo señor:

Publicado el Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, se hace preciso dictar las normas relativas a la organización y funcionamiento del Registro especial de dichos Convenios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Registro de Convenios Colectivos Sindicales se llevará del modo siguiente:

a) En la Dirección General de Trabajo, en la que se inscribirán los hechos o actos relativos a los Convenios interprovinciales o de grupos de Empresas o de Empresa cuyos centros laborales radiquen en más de una provincia.

b) En las Delegaciones Provinciales de Trabajo respecto de los hechos o actos referentes a los Convenios de ámbito co-

marcal o local y a los de grupos de Empresas o de Empresa cuyos centros laborales radiquen en una sola provincia.

Art. 2.º Dicho Registro se llevará en libros foliados, ajustados a modelo uniforme, que se publica como anexo a esta Orden, y serán diligenciados por el Director general de Trabajo.

Art. 3.º A cada Convenio se asignará un folio, y se irán sentando en él, por orden de fechas, los hechos que a continuación se indican:

I. *Asientos ordinarios:*

a) Comunicación del Organismo Sindical de haberse aprobado la iniciativa para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical.

b) Comunicación e informe sobre el Convenio adoptado.

c) Informe favorable de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

d) Aprobación o denegación del Convenio por la Autoridad laboral.

e) Notificación del Convenio a las partes.

f) Recurso contra la aprobación o denegación del Convenio.

g) Resolución del recurso.

h) Comunicación de la resolución que se adopte en el recurso.

i) Publicación del Convenio.

II. *Asientos extraordinarios:*

a) Comunicación de no haberse podido celebrar acuerdo por incomparecencia de una de las partes.

b) Comunicación de no haberse llegado a un acuerdo.

c) Comunicación sobre nombramiento de funcionario del Ministerio de Trabajo para presidir las deliberaciones.

d) Comunicación sobre la existencia de dolo, fraude o coacción.

e) Comunicación declarando la nulidad del acuerdo por las causas del apartado anterior.

f) Informe desfavorable de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Art. 4.º Se anotarán asimismo en el folio correspondiente a cada Convenio Colectivo Sindical cuantas comunicaciones se reciban o despachen sobre incidencias relacionadas con el propio Convenio y en especial las que tengan por objeto su denuncia, prórroga, modificación o adhesión de Empresas.

Art. 5.º De los asientos de la Dirección General se dará traslado a las Delegaciones de Trabajo a las que afecte el Convenio, a fin de su toma de razón en el libro correspondiente. Igualmente enviarán los Delegados de Trabajo comunicación a la Dirección General de todos los asientos relativos a los Convenios que correspondan a su demarcación.

Art. 6.º En la Dirección General de Trabajo se llevará a los efectos del artículo anterior tantos libros como provincias para transcribir los asientos efectuados en las Delegaciones Provinciales.

Art. 7.º Por el Encargado del Registro en la Dirección General se pasará nota de cada acto que se inscriba al Jefe de la Sección, en el Servicio de Normas Laborales, que tenga a su cargo la Reglamentación o Reglamentaciones de Trabajo que afecten a la industria o actividad a que el Convenio se refiera.

Art. 8.º En cada provincia, por lo que se refiere a los Convenios de su demarcación, y en la Dirección General de Trabajo, en cuanto a los Convenios de carácter interprovincial o de Empresas que radiquen en más de una provincia, se abrirán carpetas de archivo por cada Convenio Colectivo Sindical que se inicie, en las que se reunirá la documentación original y las copias de las comunicaciones correspondientes.

Art. 9.º El Registro de Convenios Colectivos Sindicales constituirá una oficina en la Dirección General de Trabajo y estará atendida por el personal técnico, administrativo y auxiliar que el volumen del trabajo exija.

Art. 10. Se autoriza a la Dirección General de Trabajo para dictar las instrucciones que sean precisas para la aplicación de las normas que se contienen en esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se inscribirán por orden de fechas los hechos o actos relativos a los Convenios Colectivos Sindicales que en la fecha de publicación de esta Orden hayan sido aprobados o denegados o se hallen en trámite.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se crea una Ponencia de Estudio para la ordenación de la campaña exportadora de frutos agrios y sus derivados industriales

Ilustrísimo señor:

Una adecuada ordenación de la exportación de agrios y de sus productos derivados requiere cuidadosa previsión de todos sus aspectos, de tal modo que al iniciarse la campaña las distintas fases del proceso de comercialización puedan quedar bien reguladas, sin que los intereses privados que intervengan en la misma encuentren otros imprevistos que aquellos que son inherentes a la incertidumbre del comercio. De antiguo viene preocupándose el Ministerio de Comercio de regular ciertos aspectos de la exportación de los frutos agrios y de sus derivados, pero las circunstancias actuales de aumento de nuestra producción y de endurecimiento de los mercados exteriores exigen, por parte del Departamento una previsión completa que abarque la totalidad de los aspectos a que su ordenación puede extenderse.

Desde el envío de los frutos o productos derivados y la inspección de los mismos en origen o en punto de expedición, hasta la organización de ventas en el extranjero y la propaganda, pasando por los medios de transporte y los embalajes, el Ministerio de Comercio ha de cuidar con previsión suficiente el ciclo exportador, de forma tal que en él queden amparados al máximo los intereses privados y los generales del Estado. Para ello es aconsejable que con la necesaria antelación puedan irse estudiando las medidas adecuadas por una Ponencia que proponga al Ministerio las citadas medidas con tiempo suficiente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con objeto de estudiar una ordenación adecuada de la campaña exportadora de agrios y de sus derivados industriales, se crea en este Ministerio una Ponencia de estudio que funcionará bajo la presidencia del Director general de Expansión Comercial. En esta Ponencia estarán representadas las Direcciones Generales de Comercio Exterior, Política Comer-

cial y Arancelaria, Expansión Comercial, Navegación e Instituto Español de Moneda Extranjera, así como el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones. La Secretaría de la Ponencia estará a cargo de la Delegación Regional de Comercio de Valencia.

Segundo.—La referida Ponencia, para el desarrollo de su misión, recabará la colaboración de los Organismos de la Administración, de las Cámaras Sindicales Agrarias y de las de Comercio e Industria de las regiones productoras del Instituto Técnico del Embalaje y, muy especialmente, del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, sin perjuicio de consultar directamente a los interesados cuando así convenga.

Siempre que la eficacia de la labor encomendada a la Ponencia lo requiera, sus miembros actuarán en las propias zonas exportadoras.

Tercero.—La Ponencia atenderá a todos los aspectos del ciclo de exportación de los agrios y de sus productos derivados, y muy especialmente a los siguientes: normas de exportación; inspección de la condición de los frutos y de la calidad de los productos derivados; corrientes de abastecimiento de frutos para las industrias transformadoras; importación de materiales necesarios para el ciclo exportador; transporte marítimo y terrestre de los productos desde España hasta los mercados extranjeros; selección de los embalajes más adecuados para cada una de las clases de producto, mercado o transporte; necesidades crediticias de la exportación; política de mercados extranjeros; organización de ventas en el extranjero y planes de propaganda.

Cuarto.—La Ponencia habrá de concluir la elaboración del plan que se le encomienda antes del día 15 del próximo mes de julio, fecha en que lo elevará a este Ministerio, quien, a la vista de dicho plan, adoptará las medidas necesarias dentro de su competencia o interesará de otros Departamentos las que sean de sus respectivas jurisdicciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se ascende a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de Escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Julio Casal Castro, actualmente Médico Jefe de segunda clase, sirviendo el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Pontevedra; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Sebastián García Martínez, actualmente Médico Jefe de tercera clase, y sirviendo el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Albacete y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Antonio Prieto Lorenzo, actualmente Médico primero, y sirviendo el cargo de Jefe de los Servicios Radiológicos de esta Direc-

ción General y del Patronato Nacional Antituberculoso, todos ellos con la efectividad de 8 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 2.º, de la Sección 6.ª del Presupuesto vigente, y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S.—para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los funcionarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores.

Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores Sanitarios, un empleo de Celador, dotado con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la misma de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de Escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquella Escala y plantilla al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Juan Antonio González Román, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de

13.680 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Vigo; al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Miguel Carcellés Moragues, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Mahón, y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Andrés Cervantes López, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva, todos ellos con la efectividad de 8 del actual, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito, y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º grupo sexto, concepto 5.º de la Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se accede a la publicación de la baja solicitada por el ex Policía Armado don Nicanor Rodríguez Fernández.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Nicanor Rodríguez Fernández solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, la cual tuvo lugar en fin de octubre de 1949, a petición propia, sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a la publicación solicitada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico

• • •

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer diversas vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado, en 23 de septiembre de 1958 para proveer entre Matronas españolas las vacantes de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, Motril, Medina del Campo y Reus;

Resultando que constituidos en las respectivas provincias los Tribunales designados al efecto, que después de valorar y estudiar los méritos y circunstancias aducidos por las aspirantes han elevado las respectivas propuestas de nombramiento para las vacantes objeto del presente concurso de méritos;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las aspirantes, las propuestas de nombramientos elevadas por los Tribunales juzgadores y el informe favorable emitido al efecto sobre las mismas por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos legales se requerían, procede aceptar las propuestas elevadas por aquellos Tribunales juzgadores para resolver el concurso de que se trata.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien resolver el presente concurso de méritos, aceptando las propuestas elevadas por los Tribunales juzgadores y, en su consecuencia, nombrando Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Madrid a doña Asunción González Chamorro; ídem, ídem, ídem, de Me-

dina del Campo a doña Josefina Peiro Palacios, ídem, ídem, ídem, de Reus a doña Francisca Altés Garriga, e ídem, ídem, ídem, de Motril a doña Maximiliana Jáuregui Learte; cada una de ellas con el sueldo anual de 7.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo 1.º artículo 1.º grupo sexto, concepto 9.º de la Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

ORDEN de 19 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 28 de enero último entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos, adscritas al grupo C) de la misma.

Vistos la Orden de convocatoria, el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951; las peticiones formuladas por los aspirantes, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y así como el informe favorable emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían en la elaboración de dicha propuesta, procede resolver el presente concurso conforme se propone en la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya a don Ezequiel Porta Arqued; ídem, ídem, ídem, ídem, de Barcelona a don Enrique Angolotti Cárdenas; Médico para los Servicios de Sanidad de Gijón, a don César Martín Cano; ídem, ídem, ídem, de Motril a don Juan Gallego Capilla; ídem, ídem, ídem, de Port-Bou a don Francisco González Fuster; Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Tarragona, a don Alfredo Bardají Jiménez, y Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena, a don Angel Fernández Nafria los tres primeros con la categoría y sueldo que les está asignado por su actual colocación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y todos los restantes con la categoría de Médicos primeros del mismo Cuerpo y sueldo anual, respectivamente, de 17.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo 1.º grupo 4.º concepto 2.º de la Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo 1.º don Guillermo del Rosal Ferré.

Policías: Don Cruz Gómez Delgado, don Alonso López Cerdán, don Mariano Fernández del Toro, don Antonio Antón Soer, don José Vivanco Pascual, don Ricardo Sepulcre Mira, don Herminógenes Sanz Noriega, don Enrique Pardina Guasch y don José González Montero.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 23 de junio del corriente año, del Policía del Cuerpo de Policía Armada, afecto al Servicio de Tráfico, don Domingo García Menéndez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Segovia al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Clemente Orta Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura, como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Segovia.

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Clemente Orta Gómez, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que presta sus servicios como Ingeniero agregado en la mencionada Jefatura, debiendo continuar percibiendo sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Segovia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

ORDENES de 23 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 3 de abril de 1959 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 634, interpuesto por don Alfonso Lobatón Herrera contra Orden de este Ministerio de 15 de septiembre de 1958, que mantuvo sanción de traslado forzoso del recurrente de su cargo de Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Cádiz, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso formuladas por la representación y defensa de la Administración, y desestimando igualmente el presente

recurso contencioso-administrativo por don Alfonso Lobatón Herrera, debemos declarar y declaramos no haber lugar a anular ni a revocar la resolución del Ministerio de Agricultura de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, objeto del mismo, sin hacer expresá declaración en cuanto a costas de este recurso»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de marzo de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.652, interpuesto por don José Oriol Pereña de Quintana contra Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1958 por la que se dispuso la separación de su cargo de Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en Calaf, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Oriol Pereña de Quintana contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, citada en el escrito de interposición con la de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por ser ajustadas a derecho ambas resoluciones, sin que haya lugar a la condena de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Técnico comercial del Estado de primera clase, por fallecimiento de don Juan Antonio Aguilar Colllados,

Esta Subsecretaria, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia, y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 28 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado:

Don Enrique Fuentes Quintana, Técnico comercial del Estado de primera clase, pasa a ocuparlo en propiedad, y en la vacante que deja este funcionario, de Técnico comercial de primera clase, asciende en comisión de servicio el ilustrísimo señor don Manuel Varela Parache, que, por hallarse en situación de excedencia especial, no ocupará plaza, ascendiendo en su lugar a Técnico comercial del Estado de primera clase, también en comisión de servicio, don Jesús Orfila Otermán.

Don Julio Cisneros Palacios, Técnico comercial del Estado de segunda clase, que desempeñaba dicho puesto en comisión de servicio, lo ocupará ahora en propiedad, y en la vacante que deja este funcionario, de Técnico comercial del Estado de segunda clase, ascenderá en comisión de servicio don Gregorio Sempere Colomina.

Los referidos ascensos surtirán efectos económicos a partir del día 26 de abril último.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por doña Rosa Alsina Giribets y don Salvador y don José María Alsina Arenas contra calificación del Registrador de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por doña Rosa Alsina Giribets y don Salvador y don José María Alsina Arenas contra calificación del Registrador de la Propiedad número 4 de Barcelona (antes Norte) en escrito pidiendo la cancelación de una sustitución hereditaria pendiente de este Centro en virtud de apelación de los recurrentes:

Resultando que don Salvador Alsina Pou falleció en Barcelona en 26 de marzo de 1898, bajo testamento otorgado el 30 de julio de 1897 ante el Notario don Miguel Tuñi y Falguera en el que nombró herederos universales a sus sobrinos don Salvador y doña Rosa Alsina Giribets, y estableció que «para el caso de premorir al testador cualquiera de dichos sus sobrinos, o bien de que habiéndole sobrevivido fallecieren cualquiera de los mismos, quiere que al sobreviviente acrezca la parte del premuerto, a menos que éste hubiese dejado prole legítima o natural, para cuyo caso ordena que la misma prole quede repuesta y subrogada en el lugar del sobrino o sobrina premuerto, y ello en el modo y forma que el tal premuerto o premuerta hubiese dispuesto universalmente de sus bienes, y a falta de disposición, por iguales partes y porciones entre las personas que constituyan dicha prole, sustituyéndolas entre sí vulgarmente; pero si ambos o algunos de sus expresados sobrinos no llegaren a ser herederos o siéndolo no dejaren uno ni otro hijos o descendientes, uno o más, que llegaren a alcanzar la edad de veinticinco años, sustituye en la herencia y por su universal heredero hace e instituye al citado su hermano político don Jacinto Alsina y Roca, vecino de Manzanillo, isla de Cuba, y en falta del mismo a los hijos que éste dejare en el modo que le hayan universalmente sucedido»; que los sobrinos instituidos herederos sobrevivieron y aceptaron la herencia, adjudicándose los bienes por mitad en indivisión, según escritura otorgada por ambos en 5 de enero de 1942 ante el Notario de Mataró don Emilio París; que don Salvador Alsina Giribets falleció en Barcelona el 24 de mayo de 1949, dejando dos hijos, don Salvador y don José María Alsina Arenas, declarados herederos ab intestado por auto de 28 de abril de 1950 dictado por el Juez de Primera Instancia número 13 de la citada capital; que según acta de notoriedad autorizada en 10 de agosto de 1955 por el Notario de Barcelona don José María Farré Moregó resulta que don Salvador y don José María Alsina Arenas habían llegado en esa fecha a la edad de veinticinco años, y que doña Rosa Alsina Giribets y sus sobrinos don Salvador y don José María Alsina Arenas en escrito de 20 de agosto de 1956, acompañado de varios documentos complementarios, solicitaron del Registrador de la Propiedad hiciesen constar por nota marginal o en la forma que mejor procediese haber quedado libre de las sustituciones establecidas por el causante una de las fincas de la herencia de don Salvador Alsina Pou;

Resultando que en el Registro de la Propiedad el documento anterior motivó la siguiente nota: «Presentada la precedente instancia en este Registro en unión de los documentos que en la misma se relacionan.—Denegada la extensión del asiento pertinente, haciendo constar haber quedado libre de sustitución la porción perteneciente a doña Rosa Alsina Giribets, porque con arreglo al testamento de don Salvador Alsina Pou el fallecimiento de uno de los herederos habiendo dejado hijos mayores de veinticinco años no está puesto como condición determinante de la extinción de las sustituciones fideicomisarias respecto al otro, sin que sea suficiente el consentimiento de dichos hijos, porque aparte de que no lo prestan en escritura pública, caso de que premurieran a doña Rosa se daría la sustitución a favor de don Jacinto Alsina Roca o sus descendientes, con cuya voluntad no se cuenta.—Y a solicitud del presentante se extiende esta nota, que firman los dos titulares del Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona a 28 de febrero de 1958»;

Resultando que doña Rosa Alsina Giribets y sus sobrinos, don Salvador y don José María Alsina Arenas, interpusieron

recurso contra la anterior calificación y alegaron que no puede darse el caso de la primera de las sustituciones previstas porque los dos sobrinos nombrados herederos en primer lugar sobrevivieron al testador y aceptaron la herencia; que igualmente no se ha dado el caso previsto para la sustitución entre los dos herederos de fallecer uno de ellos sin hijos, puesto que don Salvador falleció dejando dos hijos; que finalmente tampoco se han dado las circunstancias de la última sustitución prevista por el testador, puesto que los dos hijos de don Salvador Alsina Giribets alcanzaron ya la edad de veinticinco años; que de lo dicho resulta que están libres de las sustituciones establecidas las fincas de la herencia de don Salvador Alsina Pou, que figuran inscritas en los Registros de la Propiedad de Barcelona y Mataró, por lo cual se pidió la cancelación origen de este recurso; que analizada en sus propios términos la cláusula testamentaria, no se infiere de la misma la existencia de una vinculación familiar en el sentido de que los descendientes de un heredero que hubiesen llegado a la edad de veinticinco años pudieran ser sustituidos fideicomisarios del otro que no dejase descendientes, pero aun en el caso de que se aceptase esa interpretación, al firmar dichos descendientes la instancia pidiendo la cancelación solicitada, es evidente que expresaron su conformidad de una manera clara y terminante, sin que fuera preciso el otorgamiento de una escritura de renuncia, puesto que realmente al no tener derecho a la sustitución no cabía formular renuncia alguna; y que nada contiene el testamento con referencia al caso de que al fallecimiento de la heredera doña Rosa Alsina Giribets, sin hijos o descendientes resultase que ya habían premuerto los descendientes de su hermano don Salvador, por lo que no se puede suponer o afirmar que en tal hipótesis entraría como sustituto en la herencia don Jacinto Alsina Roca o sus descendientes; terminando con la cita, como fundamento de derecho, de los artículos 80 de la Ley Hipotecaria, 174, párrafo 1.º, y 188 de su Reglamento, 675 del Código Civil, y las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de mayo de 1912, 30 de abril de 1913, 16 de enero de 1915, 22 de octubre de 1925, 6 de marzo de 1944 y 3 de junio de 1947;

Resultando que el Registrador informó que, conforme a las previsiones del testador, pueden darse varias situaciones, derivándose del no fallecimiento de doña Rosa Alsina Giribets, la paralización de toda operación que suponga el cierre del Registro a la continuidad del funcionamiento de las sustituciones establecidas; que en uso del derecho reconocido en el artículo 116 del Reglamento Hipotecario, agrega a su calificación el siguiente párrafo: «Se deniega asimismo porque hasta el fallecimiento de doña Rosa Alsina Giribets no se puede determinar quiénes serán los adquirentes, a virtud del fideicomiso, y habrá de otorgarse escritura pública»; que el fideicomiso es una institución de heredero con prohibición de disponer de todo o parte de la herencia para que pase a otro, generalmente sólo en el caso de que se cumpla determinada condición en la que el fiduciario es heredero mientras no se cumpla la condición prevista, pasando a serlo después el fideicomisario (R. de 31 de enero de 1931); que la condición más frecuente en Cataluña es la de que el heredero fallezca sin dejar hijos, que ya se empleaba en Roma; que siendo ley la voluntad del testador, ella determina en cada caso la extensión y efecto de los fideicomisos; que entre las reglas de interpretación de carácter general se encuentran la de los llamados hijos puestos en condición, que son aquellos de cuya existencia depende que el heredero pueda disponer libremente de los bienes de la herencia, y cuya falta purifica el fideicomiso a favor del fideicomisario:

a) Si deja hijos el fiduciario y fueran llamados, éstos serán los que adquieran y, caso contrario, el poner en condición a los hijos del sustituto produce el efecto de que si el fiduciario condicionado muere dejando hijos no llamados en las condiciones señaladas por el testador, puede transmitir y disponer libremente de su herencia;

b) Si el instituido llega a heredero y muere dejando hijos impúberes, el fideicomiso queda en suspenso hasta ver si se cumple la condición; y

c) Si muere sin hijos se purifica el fideicomiso a favor del fideicomisario; que el fiduciario tiene la consideración de heredero y, por tanto, propietario de la herencia, pudiendo obrar como tal siempre que deje a salvo los derechos eventuales del fideicomisario; que el artículo 79 del Reglamento Hipotecario permite, cuando el fideicomisario sea desconocido al morir el

fideicomitente, que se inscriban los bienes a nombre del fiduciario; que al morir el testador, si el fideicomiso es puro, y al llegar el plazo señalado o cumplirse la condición en otro caso, el fiduciario ha de restituir la herencia al fideicomisario; que mientras no llega el día de poder reclamar el fideicomiso, los derechos del fideicomisario ex die son comparables con los del condicional y puede contratar libremente acerca de los derechos eventuales que tiene sobre la herencia, a título oneroso o lucrativo, y renunciarlos en absoluto o en favor de un tercero, pero sin que el cesionario adquiera derecho al fideicomiso hasta que la herencia llegue a deferirse al cedente; que si el fideicomiso es condicional se extingue por incumplimiento de la condición, y la renuncia de los fideicomisarios, muerto el fideicomitente, es lícita; que extinguido el fideicomiso, el fiduciario o el último fideicomisario que poseyó la herencia resultan herederos libres; que los extremos indicados se basan en la exposición de un ilustre tratadista de derecho catalán; que para practicarse en su día, al fallecimiento de doña Rosa, las operaciones registrales que procedan se precisa escritura pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley Hipotecaria; y terminó con la súplica de que se tenga por evacuado el informe y por hecha la adición expuesta a la calificación por haber sido ésta extendida por otros señores Registradores, confirmando la calificación con su adición en el sentido de que el documento no es inscribible y se tenga por hecha la manifestación que figura en oficio acusando recibo de la interposición del recurso de que el documento objeto del mismo carece de asiento de presentación vigente, por lo que el informante se reserva el derecho, sea cualquiera la resolución que recalga, de calificar nuevamente el documento cuando sea otra vez presentado, teniendo en cuenta los obstáculos que puedan derivarse de la situación creada desde el día en que caducó el asiento de presentación que motivó la nota:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario.

Vistos el fragmento 57, párrafo 1.º, del libro XXXVI, título I, del Digesto; los artículos 23, 79 y 82 de la Ley Hipotecaria; 56, 116 y 126 del Reglamento para su ejecución, las sentencias del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1916 y 10 de marzo de 1932 y las resoluciones de este centro de 10 de enero de 1944, 27 de diciembre de 1945 y 1 de febrero de 1952;

Considerando que la adición a la nota puesta en el título de un nuevo defecto hecha por el Registrador al emitir el informe, equivale a una reforma de la calificación, y aunque dicho funcionario puede, según lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Hipotecario, rectificar en todo o en parte su juicio o el de sus predecesores y conformarse con la petición del recurrente, no puede durante la tramitación del recurso gubernativo agregar nuevos motivos que agraven su calificación, porque ello equivaldría a autorizar la indefensión del recurrente y a consentir la alteración de los fundamentos del debate;

Considerando, en consecuencia, que la cuestión planteada en este expediente se limita a resolver si puede estimarse cumplida la condición impuesta en el testamento de don Salvador Alsina Pou, según la que sus sobrinos nombrados herederos universales, si no llegaren a serlo o «siéndolo no dejaren ni uno ni otro hijos o descendientes, uno o más, que llegaren a la edad de veinticinco años», serían sustituidos por un hermano político del causante, o si por el contrario es necesario esperar para decidir acerca del cumplimiento de tal condición a que fallezca la sobrina sobreviviente;

Considerando que en Cataluña, por virtud del fr. 57, párrafo 2.º (XXX-1), del Digesto, se observa una norma análoga a la establecida en el artículo 875 del Código Civil, que atribuye a la voluntad del testador valor de ley de la sucesión, y determina en cada caso la extensión y efectos del fideicomiso, por lo que convendrá atenderse al recto sentido del testamento para lograr una interpretación lógica y sistemática de sus cláusulas que, como partes de un todo, contribuyen a determinar la intención del causante;

Considerando que el testamento de 30 de julio de 1897, otorgado por don Salvador Alsina Pou, comprende una serie de sustituciones fideicomisarias, de las que sólo ha sido objeto de discusión en este expediente la establecida en último lugar a favor de don Jacinto Alsina Roca, y ha quedado plenamente probado por las actuaciones que:

1.º Don Salvador y doña Rosa Alsina Giribets fueron herederos del causante y se posesionaron de su herencia;

2.º Que al fallecimiento del primero, quedaron dos hijos que han alcanzado los veinticinco años de edad, y por tanto cabe estimar cumplida la condición impuesta;

Considerando que al haberse justificado el cumplimiento de

los hechos constitutivos de la condición, se extinguió el fideicomiso establecido y puede consignarse esta circunstancia en el Registro de la Propiedad mediante la extensión de la nota marginal prevenida en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con lo cual, además de ponerse en concordancia el Registro con la realidad, podrá tener lugar la cancelación del derecho de don Jacinto Alsina Roca, al amparo del artículo 82-2.º, de reputarse extinguido por el mismo título que motivó la inscripción,

Esta Dirección General ha acordado revocar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Fabricaciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima», para construir un puente sobre el río Nervión.

Visto el expediente promovido por «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», en solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Nervión, en término municipal de Arrancudiaga (Vizcaya), para servicio de unos terrenos de su propiedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mariano Lastra, en septiembre de 1957, con un presupuesto de 976.469,48 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.» para la construcción de un puente sobre el río Nervión, en término municipal de Arrancudiaga (Vizcaya), para servicios de unos terrenos de su propiedad.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.º Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, contados a partir de la misma fecha.

4.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedará a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas oficiales de resistencia y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.º Se concede autorización para ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.º Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9. Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito constituido del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva y será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 18 de mayo de 1959 por las que se concede a don José Cuevas Fontalba y a don Godofredo Hernández Barreda la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Cuevas Fontalba; y

Resultando que el Ayuntamiento de Cartama (Málaga) ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Cuevas Fontalba en consideración a los cuarenta años de servicios ininterrumpidos que ha venido ejerciendo como Médico titular de una manera ejemplar con perseverancia y asiduidad, siendo su vida ejemplo de laboriosidad, moralidad y honradez tanto en el aspecto profesional como privado, y durante su larga actuación en la localidad nunca ha disfrutado de permiso o vacaciones ni se ha ausentado indebidamente, habiendo sabido en todo momento conservar una intachable reputación con gran conocimiento profesional y verdadero espíritu de sacrificio, entregado por completo a su humanitaria labor;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Málaga, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que los hechos expuestos acreditan la constancia en el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito comprendido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Cuevas Fontalba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Godofredo Hernández Barreda; y

Resultando que la Asamblea Provincial del Mutualismo Laboral de Alicante ha interesado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Hernández Barreda, en consideración a su extraordinaria y eficaz labor en el desempeño de la presidencia de tal Asamblea, que ha venido a poner de relieve el dinamismo, la inteligencia, la capacidad y constancia en el trabajo y el amor a la Obra mutualista; no habiendo limitado sus actividades sociales a la esfera mutualista estrictamente, sino que las ha desarrollado también, en forma intensa, eficaz y acertada, en la esfera de la Previsión social general, y, concretamente, en el desempeño de sus cargos de Consejero y Vicepresidente de la Comisión Permanente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, así como sus dotes de capacidad, lealtad, ponderación, laboriosidad y proidad, puestas de manifiesto a través de los treinta y nueve años que lleva al servicio de la misma empresa, en la que ingresó como simple auxiliar, ascendiendo hasta llegar a ser uno de sus más importantes altos cargos;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Alicante, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que cuantas circunstancias quedan expuestas se encuentran comprendidas en los apartados d) y e) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para la aplicación del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Godofredo Hernández Barreda la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Vera, provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Vera, provincia de Cáceres, y

Resultando que ante razonada petición del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado a ella perteneciente don José Luis Ruiz Martín se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el citado término municipal, así como a redactar el proyecto de clasificación de ellas, cometido que realizó con base en trabajos de clasificación practicados en términos limitados, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, durante la cual don Justo Montero Castaño y don Antonio Montero Miranda solicitaron la anulación de la colada que se detalla con el número 7, y del mismo modo don Domingo Trejo Zabala y cinco más interesaron la anulación de la colada número 6;

Resultando que el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término informaron ambas reclamaciones, acreditando su conformidad con el proyecto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se propuso la aprobación de la clasificación en la forma propuesta por el Perito agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín;

Resultando que se remitió el expediente a Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la reclamación que suscriben don Justo Montero Castaño y don Antonio Moreno Miranda, en cuanto a la anulación de la colada señalada en el proyecto con el número 7, si bien ha merecido favorable informe del Ayuntamiento la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos consigna su opinión adversa, disparidad de criterio que aconseja desestimarla, sin perjuicio de un ulterior estudio acerca de la procedencia o no de acceder a ello;

Considerando que el escrito de don Domingo Trejo Zabala y cinco más, respecto de la anulación de la colada señalada con el número 6, desfavorablemente informado por las autoridades locales, no constituye reclamación alguna contra su itinerario o existencia, sino tan sólo la expresión del deseo de que en su día sea anulada tal colada, por lo que en el momento actual no es factible atenderla;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, y mereciendo los favorables informes de las autoridades llamadas a intervenir en ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Vera, provincia de Cáceres, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel de la Raya de Jarandilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Robledillo y Jarandilla corresponde a cada uno de ellos la mitad de dicha anchura.

Vereda del Rey.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada de las Cañadas a Manzorreras.—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 metros).

Colada del Camino de las Encinillas.—Anchura variable en su recorrido, con un mínimo de tres metros (3 metros) y máximo de cinco metros (5 metros), en el tramo comprendido entre la salida del casco urbano y el sitio El Coto. En el resto de su recorrido, a través de la dehesa boyal, la anchura es de diez metros (10 metros).

Colada del Camino de los Collados.—Anchura variable en su recorrido, con un mínimo de tres metros (3 metros) y máximo de siete metros (7 metros).

Colada del Camino de Horcajo.—Anchura variable en su recorrido, con un mínimo de un metro con cincuenta centímetros (1,50 metros) y un máximo de cuatro metros (4 metros).

Colada desde Marrada Tuerta al Arroyo de Santa María.—Anchura variable, con un mínimo de dos metros (2 metros) y un máximo de cinco metros (5 metros).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto le afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que se juzguen oportunas.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase impliquen modificación en las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que convenga.

Quinto.—Desestimar las reclamaciones presentadas durante la exposición pública del proyecto de clasificación.

Sexto.—Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañaveral, provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañaveral, provincia de Cáceres; y

Resultando que ante petición elevada por el Ayuntamiento de Cañaveral en el sentido de que fuera variado el itinerario de determinada vía pecuaria en su paso por el casco urbano dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado a ella afecto don José Luis Ruiz Martín se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el referido término, así como que fuera redactado el proyecto de clasificación, cometido que realizó con base en antecedentes de deslindes realizados en 1883 y 1913 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Cañaveral para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los preceptivos informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, emitidos ambos en sentido favorable;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, a quien fué facilitada una copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se propuso la aprobación de la clasificación, según redacta el Perito Agrícola del Estado comisionado para ello;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la variación en el trazado de una vía pecuaria que pretende el Ayuntamiento de Cañaveral es materia a examinar una vez firme la presente clasificación, por lo que debe demorarse cualquier resolución acerca de ella, sin perjuicio de su ulterior planteamiento en la forma y requisitos que señala el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protestas, durante su exposición pública, y siéndole favorables cuantos informes se emitieron sobre ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañaveral, provincia de Cáceres, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cañada Real de Merinas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones actualmente existentes.

Segundo.—La vía pecuaria que queda clasificada tendrá la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto le afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto.—Cualquier plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que den lugar a modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada se dará

cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a su comienzo, con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación, el Ayuntamiento de Cañaveral podrá solicitar la variación del trazado en la Cañada Real, según establece el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias; procediéndose en cualquier caso al deslinde y amojamiento de la expresada vía pecuaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oropesa, provincia de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Oropesa, provincia de Castellón; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Oropesa (Castellón), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es igualmente favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oropesa (Castellón), por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Colada de términos.—Su anchura es de treinta metros (30 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad, o sea quince metros (15 m.); por ir caballera sobre la línea divisoria con el de Cañanas.

Vereda de La Didota.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Colada del Coniller.—Anchura, quince metros (15 m.).

Vereda de Peret.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Colada del Caracol.—Anchura, doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.), excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura de las calles que atraviesa.

Vereda de la carretera vieja.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda del Señor.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura de las calles por las que discurre.

Colada Realenga del Mar, tramos primero y tercero.—Anchura, cincuenta metros (50 m.).

Abrevadero de Ohuavellus.—Con salida por el camino a la colada de términos. Su superficie aproximada es de setenta y dos áreas (72 áreas).

Vía pecuaria excesiva

Colada Realenga del Mar, tramo segundo.—Desde el puente y barranco de Viscains hasta el Tosalet. Su anchura es de cincuenta metros (50 m.), quedando reducida a seis metros (6 m.) y resultando un sobrante enajenable de cuarenta y cuatro metros (44 m.).

2.º La longitud, dirección, descripción, descansaderos y abrevaderos, así como las restantes características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para resolver lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante de la declarada excesiva, objeto de posterior enajenación, pueda ser ocupada bajo ningún pretexto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guijo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres; y

Resultando que ante razonada petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto, don José Luis Ruiz Martín, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de ellas, cometido que realizó con base en trabajos de clasificación realizados en términos municipales limítrofes y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara para su exposición pública, transcurrida la cual fué devuelto en unión de los preceptivos informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, diligencias de rigor y reclamación que conjuntamente suscriben don Leandro de la Fuente Esteban y cuatro más;

Resultando que la reclamación antes citada expresa el deseo de aclarar la descripción de la «Colada entre los términos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara», acomodándola a los unfavorable informe de las autoridades locales y sin afectar a la General de Ganaderos de España, lo que habiendo merecido el favorable informe de las autoridades locales y sin afectar a la esencia de la clasificación fué recogido en la redacción del proyecto;

Resultando que tanto la Corporación municipal como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos acreditaron su conformidad, y que, por su parte, la Jefatura de Obras Públicas, a quien fué oportunamente facilitada una copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emitió informe en el que propone sea aprobada la clasificación según ha sido redactada, una vez subsanados los detalles que afectan a la descripción de la «Colada entre términos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara»;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, tanto estante como trashumante, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel entre los términos de Aldeanueva de la Vera, Tornavacas y Guijo de Santa Bárbara.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), correspondiendo la mitad de ella al término de Guijo de Santa Bárbara y el resto a los términos de Aldeanueva y Tornavacas.

Cordel entre los términos de Losar de la Vera y Guijo de Santa Bárbara.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), y por ser eje la línea jurisdiccional de Guijo y Losar la anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Colada entre los términos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros (20 m.), y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara expresada anchura se divide entre ambos por partes iguales.

2.º Las vías pecuarias que quedan descritas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo lo que les afecte.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran necesarias.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación con el fin de resolver lo que proceda.

5.º Una vez firme la presente clasificación, se practicará el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid; y

Resultando que ante petición formulada por el Ayuntamiento de Alameda del Valle, solicitando la reducción de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Navajuelas», desde el puente del Cementerio hasta la entrada de Las Navajuelas, con objeto de destinar el terreno sobrante a edificaciones, se dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García se procediera a redactar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, realizando su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto

Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Inspector de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica,

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cordel de las Navazuelas. Tramo 2.º.—Desde la entrada en el monte de propios «Las Navazuelas» hasta el arroyo de Peña Creciente, sitio «El peñote».—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del camino de Santa Ana a la Iruela.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Colada de los Mojones a Pinilla del Valle.—Su anchura es variable entre cuatro (4) y doce (12) metros.

Descansadero abrevadero de los Ríos y Eras.—La superficie aproximada es de cuatro hectáreas cuarenta áreas (4 Has. 40 áreas).

Vía pecuaria excesiva

Cordel de las Navazuelas. Tramo 1.º.—Desde el puente del Cementerio o puente Saúca hasta la entrada de Las Navazuelas.—Su anchura legal es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), quedando reducida a doce metros (12 metros), y resultando un sobrante enajenable de veinticinco metros con sesenta y un centímetros (25,61 metros).

2.º La longitud, dirección, descripción, descansaderos, abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si alguna de estas vías pecuarias atravesase la población, su anchura vendrá determinada por la de las calles que atraviesa.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante de la declarada excesiva objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado bajo ningún pretexto hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir doce plazas vacantes en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción cuarta de la Orden anterior.

- D. Angel Alcalá Lendínez.
 D. José Alonso Lafuente.
 D. Gerardo Alvarez Moro.
 D. Gumersindo Antonio Antofañanzas
 Bella
- D. José Arcos Carballo.
 D. Manuel Arredondo Romero.
 D. Antonio Barcia Clifre.
 D. José Barrios Sotillo.
 D. José Batlle Prades.
 D. Antonio Betancort González.
 D. Jesús Bueno Urquía.
 D. Benigno Cabrera Nogales.
 D. Antonio Cebrían Valero.
 D. Luis Cilleruelo Sánchez.
 D. Luis Cordero Pascual.
 D. Francisco Fernández-Turégano Gí-
 ménez
- D. Pedro de Frutos Jiménez.
 D. Braulio Gallego Capilla
 D. Rodrigo García Arganza.
 D. Angel Pablo García Iglesias.
 D. César Gómez Fernández.
 D. Pablo Gómez García.
 D. Mariano González Ramírez.
 D. Alejandro Grajal Melendro.
 D. Daniel Gutiérrez García.
 D. Pedro Hernández Trujillo.
 D. Gonzalo Hurtado Muñoz.
 D. Eduardo de la Iglesia Matos.
 D. José Rafael Jurado Valdelomar y de
 Prado.
- D. Manuel López López.
 D. Angel Lorán Gimeno.
 D. Eduardo Lozano Ferrer.
 D. Francisco José Liadó Esteban.
 D. Alberto Martín Daza
 D. Mateo Martínez Alvarruiz.
 D. Antonio Medina Medina.
 D. Antonio Mendoza Pedraza.
 D. Antonio de Miguel Alvarez.
 D. Luis Miller Margolles.
 D. Guillermo Morato Villar.
 D. José Antonio Nájera Morrondo.
 D. Vicente Nebot Meseguer.
 D. Juan Ortega Martínez.
 D. Juan Palacios Parejo.
 D. Eduardo Pan y Montojo.
 D. Jesús Rebollo Palomar.
 D. Pedro Rodrigo Molinos.
 D. Eduardo Rosino Ferrero.
 D. Jesús Rubio Repullés.
 D. Andrés Torre Serrano.

El Director general, Luis Ubach.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se convoca oposición a fin de cubrir 25 plazas de Auxiliares penitenciarios de tercera clase de la Sección Masculina y siete plazas de la misma clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez deducido de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición a fin de cubrir veinticinco plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase de la Sección masculina y siete plazas de la misma clase de la Sección femenina, ambas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que finalicen los exámenes dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, gratificaciones y demás emolumentos legales

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, no tener defecto moral ni físico, no padecer enfermedad física o infectocontagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes a la Sección Femenina acompañarán, además, certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a este Ministerio. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958; debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado a esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Los interesados deberán consignar, en

su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en relación única, las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las dos Secciones. Al propio tiempo se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos.

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de una forma correlativa, el correspondiente a los demás opositores.

El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir en esta oposición.

7.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente, será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno

8.º Los ejercicios serán dos y tendrán carácter teórico-práctico

El primero, práctico y escrito, consistirá en escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y análisis gramatical del mismo; resolución de un problema sobre aplicación de las cuatro operaciones aritméticas. Para la práctica de este ejercicio el opositor dispondrá del tiempo máximo de cuatro horas.

El segundo, teórico y oral, consistirá en contestar en un plazo máximo de treinta minutos a dos temas sacados a la suerte de los que integran el programa que oportunamente se publicará, correspondientes a cada una de las siguientes materias: Moral Profesional y Régimen Penitenciario.

Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente el primer tema o que ha dejado de contestarle, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

Para la práctica del primer ejercicio se hará solamente un llamamiento, y dos para la del segundo.

Los que no se presenten a los mismos, cualquiera que fuesen las causas, perde-

rán su derecho a participar en la oposición

9.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

Para proceder a la calificación del ejercicio escrito, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

10. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada. El cómputo de puntos para la adjudicación de plazas se efectuará por separado para cada Sección.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada opositor y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

14. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener

su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15. Formadas por separado las listas de aprobados en las dos Secciones, por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, y en las que se consignará, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, el grupo a que cada uno pertenezca, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos con carácter provisional, percibiendo los opositores aprobados los haberes correspondientes a las plazas convocadas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determinen por esa Dirección General.

16. El Director de la Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta sobre los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá, sin ulterior recurso, sobre su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento provisional, y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

17. La incorporación de los alumnos aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en el curso de capacitación seguido en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

18. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en el día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente oposición que se convoca, y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

Programa que ha de regir en la oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 30 de abril de 1959 para cubrir veintinueve plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase de la Sección masculina y siete plazas de la misma clase de la Sección femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Moral profesional

Tema 1.º Nociones generales de Moral. Lugar que ocupa la moral profesional en el campo de las Ciencias Morales.

Tema 2.º Normas generales de la profesión.

Tema 3.º Nociones generales de imputabilidad y responsabilidad. Por nuestros actos, por los ajenos y por nuestros actos de cooperación.

Tema 4.º Elementos modificativos de nuestros actos y atenuantes de nuestra responsabilidad.

Tema 5.º La preparación intelectual de

un buen funcionario de Prisiones y responsabilidad que le alcanza de no adquirirla.

Tema 6.º Las dotes morales de un buen funcionario de Prisiones.

Tema 7.º Derechos de los funcionarios: a) Al empleo a la inamovilidad, a la retribución y a los ascensos; b) Al tratamiento, honores y consideraciones; c) A derechos pasivos y su repercusión en la familia, vinculada así directamente a la Administración.

Tema 8.º Deberes generales de los funcionarios: a) Obediencia, prestación, asiduidad; b) Reserva y buena conducta; c) Imposibilidad de deslindar la conducta pública de la privada.

Tema 9.º Los deberes de un buen funcionario de Prisiones: a) Respetto al buen funcionamiento de los servicios; b) Respetto al buen aprovechamiento del material; c) Respetto al público.

Tema 10. El concepto de autoridad y de subordinación. Ambito de la autoridad. Servicialidad y servilismo.

Tema 11 Relaciones de los funcionarios de Prisiones entre sí: a) De justicia; b) De caridad; c) De simple cortesía.

Tema 12. Exaltación de los valores del Cuerpo de Prisiones. Cooperación a las obras mutuales de los organismos profesionales propios.

Tema 13. Concepto, obligación y límites del compañerismo. Lealtad en la concurrencia profesional.

Tema 14. Del secreto y sus clases. Ambito del secreto profesional; cómo obliga y a qué obligan.

Tema 15. Causas relevantes de la guarda del secreto profesional.

Organización y régimen penitenciario

Tema 1.º El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Principios en que se inspira. Su contenido.

Tema 2.º Clasificación de los establecimientos penitenciarios. Destacamentos. Prisiones especiales.

Tema 3.º Detenidos, presos y penados. Ingreso, tratamiento y libertad de detenidos y presos. Los sometidos a medidas de seguridad. Normas para el destino, conducción y libertad definitiva de los penados.

Tema 4.º Régimen de ejecución de las penas. De la pena de muerte. De las penas privativas de libertad. Grados o periodos del sistema progresivo; objeto de cada uno y su régimen.

Tema 5.º Ideas generales sobre la libertad condicional y la redención de penas por el trabajo.

Tema 6.º Régimen general de las Prisiones. Horario, formaciones, actos obligatorios. Servicios de seguridad y vigilancia. Comunicaciones y visitas.

Tema 7.º Régimen general de disciplina. Méritos y recompensas. Faltas y correcciones. Invalidez de notas.

Tema 8.º Régimen de instrucción, de educación y de asistencia espiritual. Régimen de trabajo. Régimen de higiene y asistencia médica.

Tema 9.º Juntas de Régimen y Administración. Su composición y funcionamiento.

Tema 10. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones. Cuerpos, secciones y categorías administrativas. Forma de ingreso, posesiones, traslados y licencias.

Tema 11. Breve resumen de los deberes y atribuciones de los Directores, Subdirectores, Administradores, Jefes de Servicios y de los restantes funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Tema 12. Deberes y atribuciones de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar.

Tema 13. Recompensas y correcciones de los funcionarios de Prisiones. Faltas leves, graves y muy graves. Sanciones que corresponden a las mismas. Uniforme y armamento.

Tema 14. Servicios de Inspección: su importancia. Inspección General, Central y Regional. Escuela de Estudios Penitenciarios.

Madrid, 30 de abril de 1959.—Iturmendi.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo), se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de segunda categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con el artículo 17 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente en la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal en las liquidaciones correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para provisión de vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de las Jefaturas de Sección de Bacteriología.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Burgos, Córdoba, Murcia, Segovia y Sevilla las Jefaturas de las Secciones de Bacteriología, afectas al grupo b) del artículo 45 del Reglamento de Personal y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene,

Esta Dirección General; en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del

Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien convocar concurso de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado, por rigurosa antigüedad, entre los Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos Provinciales de Higiene de 14 de junio de 1935.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Físico-Química aplicada».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Italia

Relación de los españoles cuyo fallecimiento ha sido transcrito en este Registro de estado civil durante el primer trimestre de 1959:

Miguel Vidal Montserrat, nacido en Lluchmayor (Baleares) el 5 junio 1889, fallecido en Roma el 9 octubre 1958. Religioso.

Encarnación Angoitia Gortázar, nacida en Ceánuri (Vizcaya) el 25 marzo 1918. Religiosa. Fallecida en Todí (Perugia-Italia), el 25 enero 1959.

Joaquín Bestiúe Torres, nacido en Palo (Huesca) el 12 julio 1872. Religioso. Fallecido en Roma el 17 marzo 1959.

Roma, 31 de marzo de 1959.—El Cónsul de España, Nicolás Martín Alonso. 7.644.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de José González Fernández, ocurrido el día 26 de noviembre de 1958.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

Dirección General de Relaciones Culturales

COLEGIO MAYOR DE SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES EN BOLONIA

Concurso de méritos para proveer becas vacantes.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar que el Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a la provisión en riguroso concurso de méritos las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos de 1960-61. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención, y albergue; los derechos de estudio y 10.000 liras mensuales para gastos personales.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta del Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, acompañadas de los documentos necesarios para justifi-

ficar los requisitos exigidos y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, etc.

Las facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Derecho.
Economía y Comercio.
Medicina y Cirugía.
Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.
Química Industrial.
Farmacia.
Ingeniería.
Agraria.
Veterinaria.
Filosofía y Letras.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

Primero.—Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.

Segundo.—No padecer enfermedad crónica.

Tercero.—Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarto.—No ser funcionario público.

Quinto.—Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas. Respecto a las escuelas especiales bastará que el aspirante se halle en condiciones de poder cursar en ellas el penúltimo curso.

Sexto.—Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta.

Séptimo.—Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometan a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el día primero de octubre del presente año.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Presidente de la Junta de Patronato, El Duque del Infantado.—El Director general de Relaciones Culturales, Vocal Secretario de la Junta de Patronato, José Miguel Ruiz Morales.

7.643.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 15 julio 1958 con los números 919.505 de entrada y 254.479 de registro, correspondiente a Navarro Jorro, S. A., para

garantía del mismo para tomar parte en «Pavimentación de aceras y riego superficial de la pavimentación antigua en el poblado de absorción de La Ventilla», importante 30.000 pesetas, en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre 1929.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 8.010.

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 3.395,87 pesetas, expedido por esta sucursal en 29 de julio de 1953, con números 2.291 de entrada y 104.055 de Registro, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, constituido por don Vicente Molner Salvador, para responder del principal y costas en recurso de apremio contra cargo número 2.841, por Industrial, primer trimestre 1953, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda (legible). 2.930.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Muñoz, que últimamente lo tuvo en Huelva, sin que se sepa su domicilio por ser ambulante, por la presente se le notifica que por la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha de hoy se ha dictado providencia en el expediente número 126/59, instruido por aprehensión de 55 paquetes de tabaco extranjero a él y a otros, considerando el hecho en principio como infracción de mínima cuantía y declarándose competente para conocer de la misma.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, y que transcurrido dicho plazo se considerará firme la providencia dictada, y en consecuencia podrá aportar la prueba documental que le interese a su defensa en el término de cinco días hábiles, a contar del vencimiento del término expresado.

Lo que se publica a los efectos del ar-

título 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Huelva, 22 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., C. Gómez Lobo.
2.920.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Domiciliado en Sudanel (Lérida).

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Desagüe general.

Término municipal en que radicarán las obras: Sudanel.

Destino del aprovechamiento: Riegos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.
1.182

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Pantano de El Grado.—Zona de obras.—Expediente número 1.—Término municipal de El Grado.

Declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de El Grado, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Grado para el próximo día 10 de junio, y hora de las diez de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación,

para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde

de El Grado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Brugarolas.
2.932.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca	
		Situación	Clase
1	Melchor Turmo	Sarraz	Erial-pastos.
2	Pablo Valdovinos	Idem	Idem.
3	Vicente Artesona Cosculluela	Idem	Idem.
4	Antonio Gama Bafaluy	Idem	a) Viña y almendros. b) Erial.
5	Vicenta Llaquet Torres	Clusas	Erial pastos.
6	Miguel Pueyo Turmo	Idem	Idem.
7	Juan M. Valdovinos Reguera	Sarraz	Idem.
8	Encarnación Capablo Salinas	Idem	Clv. asociado a olivo y almendros.
9	Enrique Torres Olacia	Idem	a) Viña. b) Almendros. c) Olivar.
10	Idem	El Puente	Olivar.
11	Maria Peired Barón	Idem	Idem.
12	Ayuntamiento	Idem	Erial-pastos.
13	Encarnación Capablo Salinas	Clusas	Olivar E. y C. secano.
14	Ildefonso Nacenta	Casas de la	a) Cereal secano. b) Erial-pastos. c) Olivar.
15	Antonio Oliver	La Barca	a) Olivar. b) Erial-pastos.
16	Joaquín Badía Sancerni	Idem	Cereal secano.
17	Antonio Turmo	Idem	Idem.
18	Maria Rosa Rivera	Idem	Idem.
19	Santiago Pallás	Idem	Erial-pastos.
20	Julian Clua	Idem	Cereal secano.
21	Antonio Olivar	Idem	Idem.
22	Joaquin Samitier	Idem	Idem.
23	José Serveto Ferrer	Idem	—
24	Ayuntamiento	Idem	Cereal secano.
25	José Baldellou	Idem	Idem.
26	Rafael Blanco	Idem	Idem.
27	Salvador Aracanz	Idem	Idem.
28	Mariano Turmo Bayoza	Idem	Idem.
29	J. M. Valdovinos	Idem	Erial-pastos.
30	Mariano Turmo Bayona (Barceló)	San Pedro	Viña-olivar.
31	José María Durán	Idem	Olivar.
32	Antonio Gama Bafaluy	Idem	Olivar C. S.
33	Francisca Vilellas Gudel	Las Planas	Monte bajo.
34	Matilde Azlor	Idem	Olivar.
35	Idem	Idem	Monte bajo.
36	José Bafaluy Destué	Idem	Clv. asociado a olivar, almendros, viña y Crl. S.
37	José Bafaluy Betorz	Idem	Crl. S. asociado a olivar y almendros.
38	Martín Mur Aguilar	Idem	Crl. S. asociado a olivar, almendros y viña.
39	Matilde Azlor	Idem	Olivar.
40	Lorenzo Latre Laplana	Idem	Idem.
41	Modesto Matinero Coscojuela	Idem	a) Olivar. b) Monte bajo.
42	Francisca Vilellas Gudel	Idem	a) Olivar. b) Idem. c) Monte bajo.
43	Idem	Idem	Monte bajo.
44	Ayuntamiento	Gorfado	Idem.
45	Emilio Minchot Garuz	Los Planos	a) Monte bajo. b) O. c) M. B. d) O. e) M. B.
46	José María Peirón	Idem	a) Olivo y almedro. b) Monte bajo.
47	Mariano Turmo Bayona	Idem	a) Olivar.
48	José Bafaluy Durán	Idem	b) Monte bajo. a) Olivo y almendra.
49	Antonio Nacenta	Idem	b) Monte bajo. a) Erial. b) Olivar. c) Almendro. d) Olivar.
50	José María Ubiergo	San Pedro	e) Erial. f) Olivar. Cereal secano.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de octubre de 1958, falleció en Zamora el obrero Joaquín Prieto Barroso, de dieciséis años de edad, natural de Ricobayo (Zamora), hijo de de Francisco y de Antonia, domiciliado en Ricobayo (Zamora), que trabajaba al servicio de Iberduero, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de febrero de 1956, falleció el obrero Luis Tomillo Herrero, domiciliado en Santa Cruz de Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Hullera Española.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de septiembre de 1958, falleció en Almenara (Castellón) el obrero Jacinto Arin Bereclartúa, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Alegria de Oría (Guipúzcoa), hijo de Juan José y de Martina, domiciliado en caserío Beistin, Alegria de Oría, que trabajaba al servicio de Eugenio Jáuregui.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre de 1958, falleció en Almenara (Castellón) el obrero Miguel Bellostes Gavalda, de veintiocho años de edad, natural de Barcelona, hijo de Miguel y de Cinta, domiciliado en Tirso, 1. bajos, Barcelona, que

trabajaba al servicio de Pedro Godó Freserras.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1958, falleció en Fraga (Huesca) el obrero José Soriano Macías de diecisiete años de edad, natural de Calañas (Huesca), hijo de Julián y de Catalina, domiciliado en Afueras Huerta, Fraga (Huesca), que trabajaba al servicio de Antonio Montuñal Vera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de agosto de 1957, falleció en Salinillas de Bureba (Burgos) el obrero Eleuterio Blanco Juez, de cuarenta y seis años de edad, natural de San Millán de Lara (Burgos), hijo de Toribio y de Isabel, domiciliado en Salinillas de Bureba (Burgos), que trabajaba al servicio de Lorenzo Serrano Valderrama.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1958, falleció en Granada el obrero José Aneas Castaño, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Elvira, domiciliado en Zenete «Carmen de la Cruz», Granada, que trabajaba al servicio de Unión Industrial y Agro-Ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá 56.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Director. 7.767.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.083.

Peticionario: Don Carlos Cuyas Matas. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 450.000 pesetas. De la ampliación: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar con siete telares automáticos y maquinaria de preparación auxiliar y complementaria en su fábrica de tejidos de rayón acetado.

Producción: Aumentará en 59.000 metros anuales la producción actual de 45.000 metros de tejidos especiales a base de fibras cortadas, permaneciendo invariable la de 45.000 metros de tejidos clásicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.080.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.386, expedido en 26-10-1953 (sustituye y anula al 3.280, expedido en 20-4-1942)

HIJOS DE JUSTO RODRIGUEZ FERNANDEZ

Fábrica de conservas de carne.—Oficinas y fábrica: Ctra general de Gijón a Langreo, Noreña (Oviedo)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Chorizos de lomo	150.000	180.000
Chorizos corrientes	500.000	625.000
Morcillas	50.000	62.500
Carnes en conserva	100.000	125.000
Jamones salados	70.000	87.500
Tocino salado	50.000	62.500
Manteva de cerdo	40.000	50.000
Flambres, mortadela, jamón de York	40.000	50.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Bonamusa Ferrer.
Localidad del emplazamiento: Riells del Fay.

Capital: 60.000 pesetas. Idem ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de tejidos con la instalación de tres telares mecánicos, ancho púa 1.10 metros, y maquinaria auxiliar.

Producción anual actual: 12.000 metros de planchas de algodón en crudo, que se doblará con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Peticionario: Don Pablo Molet Miret. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 40.000 pesetas. De la ampliación: 115.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones maquinaria.

Producción actual: 300 reparaciones. De la ampliación: 400 reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 7.957.

Peticionario: Don Angel Vallcosera Solé. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 260.000 pesetas De la ampliación: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de cerrajería con la instalación de una cepilladora y una sierra mecánica.

Producción anual: 15.000 kilogramos de hierro transformado en puertas, balcones, rejas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que es-

tiempo oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.954.

Peticionario: Don Victor Carabén Bonnin.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de moldeo de plásticos.

Producción: 800.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
8.041.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Alvarez Valls, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de montaje de tornos de ciclo automático.

Producción anual: 48 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
8.033.

Peticionario: Doña Leonor Navarro Navarro.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de imprenta.

Producción: 1.000.000 impresos varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
8.072.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Fuentes Cambrero.

Emplazamiento: Madrigueras.

Capital que se amplía: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: en su fábrica de alcohol la siguiente maquinaria:

Doce extractores.

Una columna de exhaustación.

Un refrigerante.

Un condensador.

Una caldera de vapor de 15 metros

cuadrados de superficie de calefacción.

Se desmonta la siguiente maquinaria:

Tres calderines, una caldereta, un condensador, un refrigerante y una caldera

de vapor de ocho metros cuadrados de superficie de calefacción.

Producción: 480 litros al día de flemas

de 60°.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el

plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos

de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.050.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de don José de la Torre la Orden.

Emplazamiento: Chinchilla.

Capital: 189.586,59 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una línea de alta tensión a 10.000 V, y estación transformadora de 200 KVA para suministro de energía a fábrica de cerámica.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el

plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos

de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.047.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Silvino Valero Valero y Hermanos.

Emplazamiento: Vianos.

Capital: 163.770 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el

plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos

de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.043.

Peticionario: Don Francisco Morcillo Escudero.

Emplazamiento: Munera.

Capital: 96.305 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de helados.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el

plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos

de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.043.

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.049.

Peticionario: Don Antonio López Fernández.

Emplazamiento: Villamalea

Capital: 108.201,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de gaseosas y sifones.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el

plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los

escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las

oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.971.

ALICANTE

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Llosá Torrijos.

Localidad del emplazamiento: Monovar. Pda. Zafarich, s/n.

Objeto: Ampliar su industria de curtidos, con la instalación de la siguiente

maquinaria: Un secadero a bastidores

metálico, un pigmentador automático,

una caldera a vapor «Suria», para sustituir la actual; una máquina de cilindrar,

tres bombes rotatorios, una máquina fulminosa para rectificar la flor, una máquina

de desflorar con piedra pómez.

Capital de la ampliación: 1.700.000 pesetas.

Producción: Se doblará el consumo de materias primas y se alcanzará en total

una producción de 33.320 pies de piel de empena y 2.500 kilogramos de suela

vegetal.

Maquinaria: Nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

8.035.

MEJORA DE INDUSTRIA CON SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don León Marcos Praes.

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa. Cervantes, 40.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de hilos, redes y cordelería la siguiente maquinaria: Una máquina

extendidora, con motor de 3 HP. Una máquina Manual, de dos cabezas, con motor

de 4 HP. Una máquina Manual, de tres cabezas, con motor de 4 HP. Una máquina

hiladora automática, de 48 husos, con motor de 38 HP. Dos máquinas conchadoras

verticales, de 12 husos, con motor de 20 HP. Una máquina pulidora con motor de 4 HP.

Capital de la ampliación: 2.560.000 pesetas.

Se solicita sin aumento de materias primas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8.043.

gación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
8.034.

ALMERIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Navarro García.

Clase de Industria: Fábrica de pastas para sopa.

Emplazamiento: Almería.

Objeto: Sustitución y ampliación de elementos de trabajo para mejora de la producción, sin que varíe ésta.

Producción: 61.750 kilogramos de pastas para sopa.

Mquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
7.898.

LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Elena Palmero Martín.

Clase de Industria: Fábrica mecánica de pan.

Situación: Dalias, barriada El Egido.

Capital: 97.048 pesetas.

Producción: 60.000 kilogramos de pan.

Elementos de producción: Nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
7.897.

AVILA

CONSERVACION DE HELADOS

Concesionario: Doña Antonia Alonso López, viuda de Picón.

Emplazamiento: Avila.

Objeto: Conservación de helados en una cámara frigorífica de 26 metros cúbicos y una anticámara de 8 metros cúbicos, a una temperatura de menos de 25 grados.

Se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados dentro del plazo de diez días, ante esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diomedes Palencia.
7.968.

BALEARES

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo Marqués Gomila.

Capital: 486.960 pesetas.

Emplazamiento: Oliva de Menorca.

Objeto: Ampliación de su Industria de cerrajería mecánica, con la instalación de los elementos siguientes: Un bombo abrillantador, un rectificador de selenio, una secadora centrífuga, con electromotor de 0,5 HP.; una prensa excéntrica 20 toneladas, con electromotor de 2 HP.; tres motores eléctricos de 1 HP., dos electromotores de 0,5 HP., dos electromotores de 0,27 HP., una prensa cortador medio puente, una electrorectificadora de 0,5 HP., una sierra para plásticos, con electromotor de 1 HP.; una afiladora, con electromotor de 1 HP.; un torno revólver, un electroventilador centrífugo de 0,55 HP.;

un horno eléctrico de 3 Kw, una electrobomba refrigeración 0,1 HP., tornillos de banco y otras herramientas y útiles.

Producción después de la ampliación: Fabricación diversas, 2.100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Malloca, 15 de mayo de 1959. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.054.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Resinas Poliésteres, S. A. (Reposa).

Domicilio social: Madrid, Marqués de Villamagna, 4.

Capital social: 100.000.000 de pesetas, de los cuales el 25 por 100 será suscrito por la firma francesa «Saint Gobain».

Objeto solicitud: Se trata de instalar en Miranda de Ebro una planta industrial para la fabricación de poliésteres y la elaboración de chapa plana y ondulada reforzada a base de vidrio y resina poliéster.

La instalación para fabricar resinas poliésteres está autorizada por la Dirección General de Industria con fe, ha 30 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo de 1957), a instalar en Axpe (Vizcaya).

La instalación para fabricar anhídrido maleico está solicitada por la entidad peticionaria para instalar en Peñacastillo (Santander).

La maquinaria a instalar para fabricar chapa ondulada será la siguiente:

Máquinas de impregnación.
Máquina de hacer aglomerados.
Estufa de gelificación.
Instalación de refrigeración.
Máquina de desplazamiento.
Máquina de cortado longitudinal.
Máquina de cortado transversal.
Máquina de verificación.
Báscula de verificación.
Mezclador de resina.
Bombas de circulación.
Depósitos de acero inoxidable.
Central de gas neutro.
Aparatos de control y regulación.
Servicios de abastecimiento y depuración de aguas, aire comprimido vapor, etcétera.

De esta instalación, cuyo total es de 33 millones de pesetas, será necesario importar diversos elementos por un total de 340.000 dólares.

Producción: 200.000 (doscientos mil) metros cuadrados anuales de chapa plana ondulada.

Primeras materias: 100 (cien) toneladas métricas al año de fibra textil de vidrio, fabricada por la firma «La Esperanza» de La Granja (Segovia), y 300 (trescientas) toneladas métricas al año de resina poliéster, fabricada por la entidad peticionaria.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
8.101

CACERES

AMPLIACION DE TRANSPORTE DE ENERGIA

Peticionario: «Electricista Toledana, Sociedad Anónima».

Objeto: Construcción de una línea aérea de transporte a 15 KV, de 14 kiló-

metros de longitud, Almaraz-Nava-moral de la Mata, para aportación de energía a su mercado.

Empresa suministradora: Provisionalmente de IBERUERO, a través de la línea 132 KV, Plasencia-Almaraz. Después de energía procedente de la central hidroeléctrica de Valdecañas, de «Hidroeléctrica Española».

Presupuesto: 1.654.282,65 pesetas. Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Caceres, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.020.

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, Sociedad Anónima».

Objeto: Elevación de tensión de 6 a 15 KV, de la línea de transporte de energía de servicio a las localidades de Casatejada, Saucedilla, Almaraz y Serrejón, reforma y ampliación de los centros de transformación en estas localidades y redes de distribución.

Presupuesto: 540.050 pesetas. Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Caceres, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.018.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosa Muriel Espadero.

Objeto: Instalación molino simple de plenos de S. P. en Cáceres.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Capital: 100.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.847.

TRANSPORTE, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», en cooperación económica.

Objeto: Construcción de una línea de 5,9 kilómetros de longitud a 15 KV, centro de transformación de 35 KVA, a 15.000-220-127 V., y red de distribución para los servicios de alumbrado y fuerza en la localidad de Torrecilla de los Angeles.

Empresa suministradora: «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.».

Presupuesto: 541.309,34 pesetas. Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación.

Caceres, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.021.

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.».

Objeto: Construcción de dos líneas de transporte trifásicas aéreas a 15 KV, de Guijo de Galisteo a Hernán Pérez y de Cilleros por Villamiel a Hoyos y Villamiel.

a Valverde, de 13,272 y 23,732 kilómetros respectivamente, y reforma de centros y redes de distribución de varios pueblos de su distribución.

Presupuesto: 4.899.518 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 8.023.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Arturo Pérez Clemente.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica de 200 metros de longitud a 13,2 KV. y centro de transformación de 75 KVA. a 13.200/220-133 V. para el servicio de una cerámica en el Paraje la Isla de Coria.

Empresa suministradora: Servicio Eléctrico Municipalizado.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 8.022.

• • •

Peticionario: Patronato Rector Sindical de Coria.

Objeto: Construcción de línea aérea trifásica de 500 metros de longitud a 13,2 KV. y centro de transformación de 50 KVA. para servicio de la Granja Escuela de la Isla, en Coria.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.848.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.»

Objeto: Construcción de un centro de transformación de 75 KVA. a 6.000/220-127 V. en Valverde del Fresno, para servicios de industrias.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 8.019.

CASTELLÓN DE LA PLANA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Esmaltes Cerámicos Bonet, S. L.

Emplazamiento: Ribesalbes.

Objeto: Instalar un horno de fundir barniz (como reserva) en su fábrica de barnices cerámicos.

Capital: Con la ampliación empleará 65.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 8.055.

• • •

Peticionario: Don Luis Pallarés Soldevila.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Instalar una máquina parafinadora, una idem barnizadora, una guillotina de 106 centímetros luz de corte y una troqueladora de 45 x 65 interior de rama en su industria de fabricación de cajas de cartón.

Producción: Con la presente ampliación complementa y perfecciona el acabado de los envases, que viene fabricando unas 800.000 unidades anualmente.

Capital: Con la ampliación aumentará en 700.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 8.057.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Ruiz Quintero.

Emplazamiento: Miguelturra.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano, con 600 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 8.194.

GERONA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de su petición: Instalación en la subestación de Palafrugell de un nuevo banco transformador intemperie, de 15.000 KVA. de potencia y relación de transformación 110-25 KV, alimentado por una línea a 110 KV., derivada de la de Gerona-Tordera.

Presupuesto: 3.360.000 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 7.909.

GRANADA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Hermógenes Fernández Olivares y otros.

Capital: 371.147 pesetas.

Emplazamiento: Baza.

Objeto: Electrificación de nueve fincas rústicas propiedad de los peticionarios a través de un centro de transformación, con 30 KVA, servido por línea aérea trifásica a 15.000 V., que derivando de la línea propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, poste número 19, emplazado en el lugar denominado Serranillos, tiene un trazado de 2.500 metros.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 8.058.

GUADALAJARA

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionarios: Ayuntamientos de Fuentes de la Alcarria y Valdesaz.

Emplazamiento: Fuentes de la Alcarria y Valdesaz.

Objeto: Instalación de línea aérea a 15 KV., que partiendo de la de Trijueque-Brihuega, de «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima», terminará en la casa de transformación de Valdesaz, con una derivación a Fuentes de la Alcarria, instalándose en cada uno de los pueblos 15 y 10 KVA, respectivamente. La línea cruza la carretera de Torija a Masegoso en el kilómetro 7.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en el plazo de diez días en esta Delegación.

Guadalajara, 21 de mayo de 1959.—El Ayudante, Jefe accidental, Francisco de P. Cuadra Bellido. 8.017.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidoro Llanas Mauri. Localidad del emplazamiento: Binéfar. Capital: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico.

Relación de los productos a obtener: Reparaciones de toda clase de maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe Gonzalo Martínez-Gil de Breton. 7.875.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Valentín García Alvarez.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta, sita en El Ferrol del Cautiello, con la instalación de una máquina tróncera de tintaje cilíndrico de 34 por 45 centímetros luz de rama,

con motor de 1,5 CV. y un marcador mecánico para acoplar a la misma.

Capital: 200.000 pesetas, de las cuales corresponde a la ampliación 150.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.
2.934.

Peticionario: Doña María Alonso Lorenzo.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos, sita en Betanzos, con la instalación de un compresor de tres cilindros, con motor de 2 CV. y tres prensas de dos plazas cada una.

Capital: 182.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 120.000.

Producción: 345.000 mosaicos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.937.

Peticionario: Sucesora de Domingo Vilas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de fabricación de conservas de pescado y mariscos, sita en Riveira, consistente en la instalación de una maquina formadora de cuerpos de 12 brazos, para lata pequeña, marca Sudry, con motor de 2 HP.

Capital: 3.900.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 100.000.

Producción: 18 19.000 cajas de conservas de pescado y mariscos anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.939.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Sabino Sexto Mera y don Ramón Varela López.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería en el término municipal de Santiso.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 16 de mayo de 1959. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.
2.935.

Peticionario: Don Francisco Mollón García.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos en el término municipal de Sada.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 80.000 tejas y 220.000 ladrillos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.938.

Peticionarios: Don Manuel Martínez Suárez y don Francisco Varela Torrado.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería en el término municipal de Zas.

Capital: 90.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.936.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea a 10.000 V., de 3.050 metros de longitud, derivado de la estación transformadora de su propiedad, sita en Carcacia (Padrón), en cuyo extremo se instalará un centro de transformación de 10 KVA., relación 10.000 — 5 por 100/380-220 V., para suministrar energía a los siguientes lugares de la parroquia de Lampay, Ayuntamiento de Teo: Silva, Villar, Lampay, Grela y Beitureira.

Presupuesto: 211.809 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.940.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea, con dos circuitos a 15.000 V., de 4.402 metros de longitud, que partirá de la subestación de La Grela y terminará en

una estación transformadora y de distribución de 200 KVA. en el Puente del Pasaje (La Coruña). Dicha línea alimentará en su recorrido a dos estaciones transformadoras, una de 100 KVA en Elviña y otra, también de 10 KVA., en Eirís, de relación 15.000 ± 5 por 100/220-127 V.

Presupuesto: 1.280.804 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.941.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Objeto de la petición: Legalizar las redes de distribución en baja tensión siguientes, alimentadas por los centros de transformación que se citan:

Transformador de Orto (At.gondo): Balsa, Orto de Arriba, Agrazón, Orto (San Martín), Villar y Macenda.

Transformador de Crendes (Abegondo): Crendes (San Pedro), Traş de la Iglesia, Cubelo y Carril.

Presupuesto: 174.768 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

2.942.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Ruiz Vargas. Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: Pasa de 80.000 a 1.043.995 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de cigarros puros y picaduras de tabaco, mediante la instalación de una batidora separadora, una bunchadora, una prensa automática, una anilladora, una celofanadora y moldes.

Capacidad de producción: Pasa de 77.000 a 860.000 la de puros, conservándose sin variación la de 7.200 kilogramos de picadura.

Materias primas: Serán de procedencia nacional, con excepción de 10.125 kilogramos de tabaco extranjero.

Maquinaria: La relacionada, referente a la ampliación, de procedencia extranjera, con valor total de 687.995 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jacobo López-Varela López.

7.865.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Asociación Patronal de Jardineras Cuaguas.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 137.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas.

Capacidad de producción: 3.000 reparaciones anuales de autobuses y 2.000 cargas anuales de baterías de automóviles.

Materias primas y maquinaria: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. Jacobo López-Varela López.

7.864.

• • •

Peticionario: Don Ricardo Puig Font.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 229.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica para producir pastas de pulir metales.

Capacidad de producción: 58.000 kilogramos anuales de pastas.

Materias primas: Nacionales, excepto estearina, de importación, en la cantidad de 5.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. Jacobo López-Varela López.

7.866.

LEON

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Iban Hermanos, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar el taller mecánico que tiene establecido en esta capital, calle Burgo Nuevo, número 4, con la instalación de una prensa hidráulica para estampado de chapa y una talladora de engranajes, de procedencia nacional, valoradas en 573.545 pesetas, y una rectificadora de superficies, una rectificadora de bielas y una rectificadora de bancadas, de procedencia extranjera, valoradas en 408.000 pesetas.

Producción: Reparaciones diversas de vehículos y construcción y montaje de chasis, por un valor aproximado de 600.000 pesetas anuales.

Capital: Seis millones de pesetas.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.036.

• • •

Peticionario: Don Manuel Mariano Gutiérrez Alvarez.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de piedra artificial, que tiene establecida en esta capital.

Producción: Piezas para construcción por un valor aproximado de 2.330.000 pesetas anuales.

Capital: 500.000 pesetas, de las que 300.000 corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.039.

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Iban Hermanos, S. L.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en el taller mecánico de reparación de vehículos automóviles que tiene establecido en esta capital, calle Burgo Nuevo, número 4.

Producción: Reparaciones diversas por un valor aproximado de 400.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.691.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Melquíades García Fernández.

Objeto de la petición: Montar una estación de limpieza y engrase de vehículos automóviles en Boñar.

Capital: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.037.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: León Industrial, S. A.

Objeto de la petición: Construir una línea eléctrica a 16.000 voltios, de 3.600 metros de longitud y 320 KVA de capacidad, para unir la central hidroeléctrica de Riegos y Fuerzas del Canal del Esla con la subestación de Villamañán.

Presupuesto: 216.289 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.038.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Lizaránzu Crespo.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de carpintería y ebanistería para fabricación de puertas prefabricadas patentadas, cuya producción anual se estima en 7.500.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara del Rey, 57.

Logroño, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.061.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gregorio Ichaso López.

Emplazamiento: Anguclana.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con un aforo total de 180 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Capital: 78.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara del Rey, 57.

Logroño, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.059.

• • •

Peticionario: Don José María Blanco Cenzano.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de puntas de París con tréfilación de alambre para las mismas, siendo la producción anual de 125.000 kilogramos de puntas y 100.000 kilogramos de alambre tréfilado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara del Rey, 57.

Logroño, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.060.

MALAGA

Peticionario: Don Alberto Pastor Arce.

Objeto: Fábrica de estampación de arandelas.

Emplazamiento: Málaga, plaza de López Domínguez, número 10.

Producción: 35.000 kilogramos de arandelas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

8.079.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Severo Alcaraz García.

Emplazamiento: Torreguera (Murcia).

Capital: 50.600 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos instalando una prensa manual.

Producción: 10.000 metros cuadrados al año.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. Miguel Caballero Sánchez.

7.859.

• • •

Peticionario: Don Luis Hernández Guzmán.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 2.786.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales instalando una cerradora semiautomática.

Producción anual: 1.400.000 kilogramos. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.863.

CAMBIO DE CONDICIONES

Peticionario: Don José González Cuadrado.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia). Capital: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: En su industria de taller mecánico, sección de fabricación de hornillos de petróleo, dedicarse a nueva fabricación de envases metálicos, con una producción diaria de 5.000 unidades. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.860.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cantabella Rodríguez.

Emplazamiento: Carretera de El Palmar (Murcia). Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de carpintería con un aparato de sierra de 0.75 metros.

Producción: Trabajos por valor de pesetas 60.000.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.861.

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Bernardina Carrión Riquelme.

Emplazamiento: Abanilla (Murcia). Capital: 216.392 pesetas.

Objeto de la petición: Trasladar su industria de cinematógrafo de verano, elevando su aforo hasta 630 localidades. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.862.

NAVARRA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Tejería Mecánica Espar-tosa, S. L.».—Falces.

Objeto de la ampliación: Sustitución y ampliación de maquinaria.

Capital invertido en la ampliación: Quinientos mil pesetas.

Producción: Pasará de seis millones a diez millones de piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de su publicación, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.189

* * *

Peticionario: Apolinar, Jesús y Santiago Sarasa Aldave.—Pamplona.

Objeto de la ampliación: Aumentar los trabajos de reparación de automóviles y motores.

Capital: Aumenta a 355.000 pesetas.

Producción: Por valor de unas 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.190

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.—Leiza.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., empalme de la línea Ituren-Alzo, propiedad de Iberduero, S. A., con la central de Zumarresta y derivación a la de Leiza.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.191

OVIEDO

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Electra Pasiega, S. A.

Objeto: Instalar línea a 5.000 V. desde Pelou al límite de la provincia de Lugo.

Presupuesto: 34.753,75 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en esta Delegación en el plazo de diez días por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.091.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Prudencio Eguidazu Cordera.

Emplazamiento: Guardo.

Objeto: Instalación de una industria de fundición de metales no férricos.

Capital: 1.359.575 pesetas.

Producción: 50.000 piezas al año, con un peso medio de cinco kilogramos cada una y pesos máximo de 16 kilogramos y mínimo de varios gramos.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

8.024.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eustasio Fernández Bilbao.

Localidad: Santander.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar un obrador de confitería.

Producción: 117.500 pesetas en pasteles, bollos y tartas.

Los industriales que se consideren afectados por lo anteriormente expuesto pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

7.917.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Damián Pérez Caballero.

Objeto: Establecer fábrica de hielo. Emplazamiento: Villanueva del Río y Minas.

Capital: 78.000 pesetas.

Producción: 335 kilogramos de hielo en jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

1.183

* * *

Peticionario: Don Rodolfo Velázquez Navarro.

Emplazamiento: San Juan de Aznalfache.

Objeto: Establecer taller de construcciones metálicas, forja y calderería.

Capital: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

1.188

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cavallé Ollé.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 61.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un ta-

ller destinado a la reparación de automóviles y camiones.

Producción anual: Reparaciones de carrocerías de camiones, 60; idem id. de turismos, 40.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 7.988.

TERUEL

INDUSTRIAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima.

Objeto: Línea en A. T. de penetración a la zona servida por la empresa peticionaria. Origen subestación: «La Oportunidad» de la Encasa. Destino: Mas de las Matas con derivaciones desde esta localidad a Castellote y Cañada de Verich. Tensión: 30 KV. Capacidad de transporte: 3.000 KVA. Procedencia de la energía: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Capital: 5.800.000 pesetas.

Materiales: Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Nota: La línea se construirá en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro de ocho de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del General Varela.

Teruel, 23 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Fernando Torres. 2.929.

TOLEDO

Peticionario: Don José González Alía.

Emplazamiento: Caleruela.

Capital: 61.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: 6.000 kilogramos de piensos en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 8.092.

Peticionario: Don Martín Redondo González.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico para reparaciones de maquinaria agrícola.

Capacidad de producción: Reparación de 20 máquinas diversas mensual.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 8.093.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bernardo Pareja Chulla.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales no ferreos, situada en Valencia, calle Sagunto, 212, con la instalación principalmente de tres tornos cilíndricos de un metro, uno de dos metros, un torno revolver de 22 milímetros, una cepilladora, dos limadoras, una fresadora, taladradoras, soldaduras, etc., ampliando asimismo sus actividades a la construcción anualmente de 50 tornos de diversas características, de acuerdo con patente y según demanda, y reposición y reconstrucción de maquinaria en general.

Capital total de esta industria: Pesetas 1.100.000.

Valor de la ampliación: 550.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días en estas oficinas calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.096.

• • •

Peticionario: Don José Martínez Furió.

Emplazamiento: Albalat de Taronchers.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón con dos telares.

Producción de la ampliación: 3.600 metros al año de tafetanes y rasos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.097.

NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Celulosa del Júcar, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Cullera.

Capital necesario: 40.000.000 de pesetas.

Objeto: Fabricación de cartones para usos diversos y cajas para embalaje con los mismos, partiendo de paja de arroz, tejida por sistema continuo patentado.

Capacidad de producción: Diaria once a doce toneladas; anual, 3.500 toneladas.

Maquinaria: Nacional, excepto máquina continua de formación de hoja de cartón de 2.500 mm ancho útil en húmedo, con dos bombos, prensas, motor regulable, etcétera; secadero plano de 25 metros de longitud, y dos calandras satinadoras. Valor conjunto: 8.300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, números 61 y 62.

Valencia, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.094.

• • •

Peticionario: Encajera Valenciana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabri-

cación de encajes y puntillas, con quince máquinas de 64 bohillos cada una.

Producción: Puntillas y encajes de algodón de uno a seis centímetros, 768 750 metros al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.095.

VIZOAYA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Harinas de Pescado Alfa, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Bermeo.

Valor de la ampliación: 6.875.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de nueva maquinaria en su fábrica de harinas de pescado con objeto de mejorar la calidad y aumentar la producción.

Producción actual: 500 toneladas de harina de pescado, 200 toneladas de aceites.

En la ampliación en jornada de ocho horas: 2.000 toneladas de harina de pescado, 400 toneladas de aceites y grasas, 600 toneladas de solubles condensados.

Maquinaria a importar: Un cortador, un esterilizador una prensa, una quebrantadora material prensado, un secador, un exhaustor gases, dos condensadores catarata, un recuperador polvo, un tamiz vibratorio, dos preparificadores de aceite, un separador de toberas, dos depósitos lubricantes, dos bombas vapor líquidos densos, un precalentador, un separador agua-aceite, un colector y una instalación a vacío para condensación, por un valor aproximado de 3.874.220 pesetas.

Esta industria empleará también maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía, 45.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 7.689.

IMPLANTACION DE MOLINOS

Peticionario: Casa Social Parroquial.

Emplazamiento: Lequeitio.

Objeto de la implantación: Instalar en Lequeitio una sala de cinematógrafo, con un afreco total de 700-800 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía, 45.

Bilbao, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rúa. 8.040.

ZAMORA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Fidro, Cia. de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Emplazamiento: Toro.

Capital de la ampliación: 2.960.815 pesetas.

Objeto: Ampliación maquinaria en fábrica de azúcar sin aumento de la capacidad de producción.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Miguel Puig. 7.835.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Emplazamiento: Tábara.

Capital: 113.732,99 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 5.000 voltios de 350 metros de longitud con conductor de cobre de tres milímetros de diámetro, que tendrá su origen en una propiedad de don Demetrio Aguado y su final en un centro de transformación con transformador trifásico de 25 KVA. Se destina a suministrar energía en baja al silo de dicha localidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 13 de septiembre de 1958.

El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.726.

• • •

Peticionario: Don José Regojo Rodríguez.

Emplazamiento: Zamora. Cercado San Jerónimo.

Capital: 406.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un grupo eléctrico de 95 CV de potencia en una fábrica de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.727.

• • •

Peticionario: Don José Antonio Benito Gómez.

Emplazamiento: Zamora. Avenida de la Feria, 28.

Capital: 57.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un garaje con lavado y engrasado de vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.725.

• • •

Peticionario: Don Manuel Jorge Hernández.

Emplazamiento: Zamora.

Capital: 115.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una imprenta.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.723.

• • •

Peticionario: Don Federico López Chillon.

Emplazamiento: Fuentelapeña.

Capital: 151.500 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de dulces.

Producción: 8.000 kilogramos anualmente de pastas dulces.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.724.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Agrometalúrgicas Wagram, S. L.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 298.500 pesetas.

Objeto: Construcción y reparación de maquinaria agrícola.

Producción: 10 trallas, 10 remolques, 10 arados y 200 reparaciones anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

7.921.

• • •

Peticionario: Don Vicente Fantova Garcés, en nombre de sociedad a constituir.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 5.000.000 de pesetas. Valor maquinaria: 4.450.000 pesetas.

Objeto: Obtención y clasificación de áridos para construcción procedente del cruce del río Ebro.

Producción anual: 85.000 metros cúbicos de áridos clasificados y molidos en su caso.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco número 126.

Zaragoza, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

7.922.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Panificadora Pegolina, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Pego.

Objeto: Instalar dos hornos giratorios

de 5 metros y 4.50 metros de diámetro, una amasadora de 100 kilogramos, un cilindro, una formadora de barras y un cernedor por agruparse en esta industria otras nueve existentes en Pego.

Capital: 650.000 pesetas.

Producción: Pan y artículos de bollería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo número 56.

Alcoy, 15 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 7.873.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Muños Morón.

Emplazamiento: Cuatretondeta.

Objeto: Legalizar un molino maquero mixto de harina y piensos con dos molinos dobles y uno sencillo de 400 milímetros planchister y cepilladora de salvados y un par de piedras para piensos de 140 metros de diámetro.

Capital: 188.000 pesetas.

Producción capacidades de mouturación en 24 horas: 4.000 kilogramos de harina y 3.600 kilogramos de piensos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo número 56.

Alcoy, 12 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 7.874.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por falta de pago del canon de superficie ha sido caducada la siguiente concesión de explotación:

Número, 532; nombre, «Lolita»; mineral, volframio; término municipal, Otero de Herrerros (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas. 7.809.

BARCELONA

Rehabilitación de industria

Peticionario: Proveso, S. L. Igualada. Ubicación: Paraje Las Gulxeras, carretera Las Mayolas.

Objeto de la instalación: Cochura y molienda de yeso.

Maquinaria: Cuatro hornos verticales de obra y grupo molino motor eléctrico de 7 1/2 caballos.

Materias primas: Nacionales.

Valoración: 100.000 pesetas.

Combustible: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las entidades que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días desde su publicación, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, rambla de Cataluña, número 16, tercero.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—
E: Ingeniero Jefe (ilegible).
1.157.

LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Martínez Vaz, vecino de Orense.
Ubicación: Lugo, lugar de Padín, paraje llamado Cambeiro.

Objeto de la petición: Horno rotativo para fusión de minerales de estaño.

Capacidad de producción: 1.500 kilogramos diarios.

Maquinaria y materiales: Serán de producción nacional y constará esencialmente de un horno rotativo, ventiladores, cámaras de humos y filtros, olla de refino, etcétera.

Materias primas: Los minerales de estaño procedentes de las concesiones mineras «Muniche», número 3.187; «Camoens», número 3.331; «Recovecos», número 3.280; «Ampliación a por si acaso», número 3.415; «Conchita», número 3.099, y «Pepa», número 3.614, todas ellas ubicadas en la provincia de Orense y propiedad del peticionario.

Capital a invertir: 220.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35-40, tercero.

La Coruña, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.
8.046.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Olivarera Ce-realista Nuestra Señora del Valle.

Objeto: Instalar una almazara en Santaelja.

Producción: 2.000.000 de kilogramos de aceituna.

Capital: 1.019.230 pesetas.

Tanto el capital como la maquinaria son nacionales.

Lo que se publica para que todo el que se considere afectado por esta instalación presente sus escritos de impugnación por triplicado y reintegrados en esta oficina, Concepción, 12, en el plazo máximo de diez días.

Córdoba, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Muñoz Rúbio.
2.943.

CUENCA

Peticionario: Don Francisco Venturini y hermanos.

Objeto de la petición: Ampliación de una bodega.

Emplazamiento: Quintanar del Rey.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: Hasta 2.298 hectolitros.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Cervantes, número 13.

Cuenca, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.
7.953.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Llalurado Perelló.

Emplazamiento: Carretera de Salou, sin número.

Localidad: Reus.

Objeto de la industria: Clasificación de almendras y avellanas.

Producción: Almendra en grano clasificada, 213.840 kilogramos. Almendra en grano partida, 14.250 kilogramos. Desperdicios de almendras, 9.500 kilogramos. Avellana en grano clasificada, 209.088 kilogramos. Avellanas en grano partidas, 11.880 kilogramos. Desperdicios de avellanas, 16.632 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
7.916.

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Daniel Gozábez García.

Objeto: Instalación carnicería con frigorífico.

Emplazamiento: Mercado Carolinas Caseta, número 19, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 23 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.
2.926.

Peticionario: Don Timoteo Zaragoza Pérez.

Objeto: Instalación salchichera con frigorífica.

Emplazamiento: San Blas 16, Altea (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio, avenida de Soto, 12.

Alicante, 23 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.
2.925.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Grimalt Suñer.

Emplazamiento: Llombars (Santañy).

Industria: Fábrica de quesos.

Capital ampliación: 30.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 2 de abril de 1959.
El Jefe provincial, Juan Jaume.
2.933.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Basilio y don Victorino García Moral, S. L. «Garmos».

Localidad: Burgos. Calle de Vitoria, número 59.

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Capital de instalación: 500.000 pesetas (quinientas mil).

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito en cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 19 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.
7.920.

NAVARRA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Garralda Esparza.

Emplazamiento: Sangüesa.

Industria: Piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de 365 Tm. de piensos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 25 de mayo de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donezar.
2.946.

Servicio Nacional del Trigo

GRANADA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA EN UN MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don Enrique Vélez Esperano.

Objeto de la petición: Instalar un motor de gas-oil en un molino maquilero.

Localidad del emplazamiento: La Peza.

Capital: 25.000 pesetas.

El motor es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, Granada, 8 de mayo de 1959.—El Jefe Provincial.
2.944.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GUADALAJARA

El «Boletín Oficial» de esta provincia del día 21 del actual publica el pliego de condiciones económico - administrativas

que registrá en el segundo concurso para la adquisición de viveres para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Son objeto de concurso la adquisición de aceite, azúcar, carnes, escabeches, frutas, legumbres, pescados, tubérculos y almilares.

La presentación de pliegos termina el día 16 de junio próximo, a las trece horas y se hará en la Secretaría general de la Diputación.

Apertura de pliego el 17 del mismo mes a las trece horas.

El concurso es a la baja.

Garantía provisional, 30.250,11 pesetas. Puede concurrir por todos o solamente por alguno de los artículos.

Guadalajara, 21 de mayo de 1959.—El Presidente, Isidoro Delgado.—El Secretario, Tomás Blánquez.
1.880.

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de mayo del corriente año, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 51 del Pret. Extr. de 1952, titulado «De La Rocha a Andeiro y su prolongación a Teabeyo», revisado de precios, por su presupuesto de 349.438,43 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 21 de mayo de 1959.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario Interino, Jesús Rodríguez García.
1.859.

L E O N

Esta Excm.a Diputación provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de Vegarrienza, por Garueña a Sosas del Cumbrales.—C. 1-42.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm.a Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto prescrito por el de la Corporación o Diputa-

do en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad número expdido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. de Vegarrienza por Garueña a Sosas del Cumbra, número C. 1-42, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 19 de mayo de 1959.—El Presidente (ilegible).
1.862.

• • •

A y u n t a m i e n t o s

MADRID

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, sus domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valla (calle del Rollo, número 2, tercero), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen la liquidación cuyo importe se especifica en cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en el recargo de premio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación:

Expediente 876-55. Canillejas. Doña Cecilia Soledad Cribillén Gómez y hermanos, por herencia de media casa en el Arroyo Abroñigal. Liquidación, 1.488,37 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 1.838-55. Vallecas. Don Julio López Montoya, por compra de la finca número 18 de la calle letra C. Liquidación, 528,70 pesetas.

Expediente 2.582-55. Hortaleza. Don Nicolás Molinero Martínez, por compra de un solar en la calle José, núm. 10. Liquidación, 434,64 pesetas.

Expediente 2.626-55. Vallecas. Don Francisco Uzal López, por compra de un solar en calle Hermanos Trueba. Liquidación, 124,68 pesetas.

Expediente 2.987-55. Vallecas. Don Francisco Calvo Pérez, por compra de un solar en calle del Naípe. Liquidación, 191,33 pesetas.

Expediente 3-206-55. Canillejas. Don Angel Iglesias Pérez, por compra de una casa en la carretera de Aragón. Liquidación, 3.260,99 pesetas.

Expediente 3.438-55. Canillas. Doña Caridad Peiró Montero e hija, por herencia de 1/9 de solar en la calle Arturo Soria. Liquidación, 1.265,72 pesetas.

Expedientes 3.565 y 3.566-55. Chamartín. Don Jesús Lozano Portela, por compra de dos solares en la calle Pinos Alta. Liquidaciones, 902,10 y 1.297,28 pesetas.

Expediente 3.720-52. Vallecas. Cooperativa de la Vivienda de Nuestra Señora de Lipa, por compra de un terreno en la calle Almodóvar. Liquidación, 3.736,48 pesetas.

Expediente 4.446-52. Vallecas. Doña Elena Caramés Rodríguez, por compra de un solar en el kilómetro 13 de la carretera Madrid-Valencia. Liquidación, 8.795,62 pesetas.

Expediente 4.470-55. Vallecas. Don Francisco Matesanz Pérez, por compra de un solar en calle letra B. Liquidación, pesetas 313,88.

Expediente 5.977-55. Doña María Fernández Díez, por permuta de un solar en la plaza de Lavapiés. Liquidación, pesetas 21.662,89.

Expediente 6.201-55. Villaverde. Don Agustín Sánchez Montes, por compra de un solar en calle letra F. Liquidación, pesetas 414,22.

Expediente 6.589-55. Vallecas. Doña Juana Laguna Ruiz, por compra de un solar en la calle Yespés. Liquidación, pesetas 6.073,22.

Expediente 6.810-52. Vallecas. Don Francisco Valcárcel Gómez, por compra de un solar en la calle García Miranda. Liquidación, 268,08 pesetas.

Expediente 6.721-55. Vallecas. Don Tomás Jarceño Álvarez, por compra de un solar en la calle Juan Marzo. Liquidación, 1.257,22 pesetas.

Expediente 6.783-55. Vallecas. Don José Carrera Sánchez, por compra de un solar en avenida proyectada. Liquidación, 2312,55 pesetas.

Expediente 7.425-55. Chamartín. Doña Crisanta López Pelechón, por compra de un solar en la calle Andrés López. Liquidación, 1.017,77 pesetas.

Expediente 8.433-55. Chamartín. Don Juan José Almansa Mangas, por compra del piso segundo exterior de la calle Naranjo, 41. Liquidación, 968,95 pesetas.

Expediente 8.633-55. Canillejas. Doña María Martín López, por compra de un solar en la calle San Rafael. Liquidación, 938,19 pesetas.

Expediente 8.826-55. Fuencarral. Don Fermín Gil Martínez, por compra de un solar en la calle Francisca Mateos. Liquidación, 1.392,03 pesetas.

Expediente 8.814-55. Fuencarral. Don Victoriano López Terraquillo, por compra de una parcela en la calle Madrid. Liquidación, 838,89 pesetas.

Expediente 8.976-55. Fuencarral. Don Ernesto Céspedes Cordero, por compra de una parcela en calle Isidora Díaz. Liquidación, 1.863,58 pesetas.

Expediente 8.984-55. Fuencarral. Don José Luis Gamallo Granados, por compra de un solar en la calle Isidora Fernández. Liquidación, 1.128,33 pesetas.

Expediente 8.991-55. Fuencarral. Don Antonio Robles García, por compra de un solar en la calle José Luis. Liquidación, 235,41 pesetas.

Expediente 9.015-55. Fuencarral. Doña Francisca Martín González, por compra de un solar en la calle María Isabel del Cura. Liquidación, 6.437,68 pesetas.

Expediente 9.020-55. Fuencarral. Doña Hilaria de la Fuente Soberón, por compra de una finca en la calle Fuencarral. Liquidación, 11.910,93 pesetas.

Expediente 9.024-55. Fuencarral. Doña Teresa Casimiro Oporto, por herencia de la finca número 10 de la calle Ramón Crespo. Liquidación, 1.068,76 pesetas.

Expediente 9.328-55. Villaverde. Don Esteban Lorenzo Infesta, por compra de

un solar en calle C (Mesas Orcasitas). Liquidación, 800,54 pesetas.

Expediente 9.050-55. Villaverde. Don Gaspar Mauro Rodrigo, por compra de una finca en Villaverde. Liquidación, pesetas 806,76.

Expediente 9.073-55. Villaverde. Don Benito Pizarroso Bonillo, por compra de un terreno en Prado Longo. Liquidación, 3.478 pesetas.

Expediente 9.082-55. Villaverde. Don Manuel Rodríguez Estévez, por compra de una finca en Villaverde. Liquidación, 853,20 pesetas.

Expediente 9.091-55. Villaverde. Don Leocadio Rubio Villarejo, por compra de un solar en calle Ignacio Suárez. Liquidación, 107,13 pesetas.

Expediente 9.093-55. Villaverde. Don Lorenzo Ruiz Martínez, por compra de un solar en calle C (Mesas Orcasitas). Liquidación, 514,23 pesetas.

Expediente 9.171-55. Villaverde. Don Eugenio de la Cruz Morón, por compra de un solar al sitio Umbría. Liquidación, 917,47 pesetas.

Expediente 9.173-55. Villaverde. Don Francisco Fernández Moreno, por compra de un solar en Villaverde. Liquidación, 739,33 pesetas.

Expediente 9.179-55. Villaverde. Don Francisco García García, por compra de un terreno en Villaverde. Liquidación, pesetas 922,82.

Expediente 9.193-55. Villaverde. Don Antonio Jurado Palacios, por compra de una parcela en Villaverde. Liquidación, pesetas 1.394,91.

Expediente 9.216-55. Villaverde. Don Mariano González López, por compra de un solar al sitio Prado Concejo. Liquidación, 3.096,24 pesetas.

Expediente 9.217-55. Villaverde. Don Rafael González Sánchez, por compra de un solar en Mesa Orcasitas. Liquidación, 514,23 pesetas.

Expediente 9.245-55. Villaverde. Don Cándido Andrés Villar, por compra de un solar en Cerro San Cebrón. Liquidación, 1.660,99 pesetas.

Expediente 9.877-55. Villaverde. Don Antonio Muñoz Gutiérrez, por compra de un solar en Villaverde. Liquidación, pesetas 692,83.

Expediente 9.878-55. Villaverde. Don Santos de las Mulas García, por compra de un solar en Villaverde. Liquidación, 567,71 pesetas.

Expediente 9.888-55. Villaverde. Don Emiliano Iñigo Manrique, por compra de un solar en calle letra B. Liquidación, pesetas 411,93.

Expediente 9.896-55. Villaverde. Don José Arenas González, por compra de un solar en calle A. Liquidación, 338,81 pesetas.

Expediente 9.875-55. Villaverde. Don José Pascual López y otro, por compra de un terreno en Villaverde. Liquidación, 1.288,66 pesetas.

Expediente 10.041-52. Carabanchel Alto. Don María Fernández Iglesias, por compra de un terreno en el Camino de las Viñas. Liquidación, 613,78 pesetas.

Expediente 10.073-52. Chamartín. Doña María Cruz Ruiz Aguirre, por herencia de un terreno en la carretera de Chamartín. Liquidación, 56.697,49 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 10.135-55. Vallecas. Don Juan Moreno González, por compra de un solar en la avenida San Diego, 21. Liquidación, 1.203,60 pesetas.

Expediente 10.136-55. Vallecas. Don Juan Moreno González, por compra de un solar en la avenida San Diego, número 19. Liquidación, 2.458,42 pesetas.

Expediente 10.189-55. Vallecas. Don Juan Lorenzo del Mazo, por compra de un solar en la calle Cuatro. Liquidación, 437,95 pesetas.

Expediente 10.206-55. Vallecas. Don Demetrio Poza Muñoz, por compra de un solar en calle Acceso Nuevo. Liquidación, 549,15 pesetas.

Expediente 10.207-55. Vallecas. Don Jo-

sé Robina Gómez, por compra de un solar en calle Acceso Tercero. Liquidación, 2.240,58 pesetas.

Expediente 10.217-54. Vallecas. Don Alfonso López Bernal, por compra de una finca en la prolongación de Sierra Palomeras. Liquidación, 851,97 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 10.375-55. Villaverde. Don Dionisio Miraflores Herencia, por compra de un solar en la calle Ignacio Santos. Liquidación, 291,50 pesetas.

Expediente 10.426-55. Villaverde. Don Manuel González Martín, por adjudicación de un edificio en el Camino de Villaverde, 5. Liquidación, 13.857,10 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 10.697-55. Carabanchel Bajo. Doña Romana Díaz Nuño y otros, por herencia de un solar en la calle Cadete Julio Llompard. Liquidación, pesetas 1.389,49.

Expediente 10.886-55. Chamartín. Doña María Teresa García González, por herencia de medio solar en calle Zarzal. Liquidación, 2.321,80 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 10.959-55. Doña Marina Muñoz Alfaro, por compra del piso tercero interior F de la avenida Ciudad Barcelona, 93. Liquidación, 875,24 pesetas.

Expediente 11.098-55. Carabanchel Bajo. Don Pascual Escobar Cudero, por compra de un solar en el Pasaje de los Rosales. Liquidación, 305,37 pesetas.

Expediente 11.262-55. Chamartín. Doña Ursula Santos Bueno, por compra de un solar en la calle Espliego. Liquidación, 3.927 pesetas.

Expediente 11.990-55. Vallecas. Don Jesús García Rojas, por compra de un solar en la calle número 1. Liquidación, pesetas 302,99.

Expediente 12.006-55. Vallecas. Don Agapito Mellado García, por compra de un solar en calle número 4. Liquidación, 247,04 pesetas.

Expediente 12.008-55. Vallecas. Don Angel Ruiz Oliva y don Victorino Gordo Gordo, por compra de un solar en calle número 6. Liquidación, 299,60 pesetas.

Expediente 12.013-55. Vallecas. Don Lucio Calvo Crespo, por compra de un solar en calle número 8. Liquidación, pesetas 445,65.

Expediente 12.033-55. Vallecas. Don Angel Gallego Mora, por compra de un solar en calle Hermanos Trueba. Liquidación, 187,60 pesetas.

Expediente 12.225-55. Villaverde. Don Juan Marchena Rabanal, por compra de un solar en calle B. Liquidación, 257,79 pesetas.

Expediente 12.231-55. Villaverde. Don Esteban Martínez Alonso, por compra de un solar en calle Proyectada. Liquidación, 1.886,26 pesetas.

Expediente 12.314-55. Fuencarral. Don Mariano Agui Montero y hermano, por reconocimiento de dominio de un terreno al sitio Valdevivias. Liquidación, 2.899,58 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 13.024-55. Aravaca. Don Alvaro de Silveira de la Viesca, por compra de un terreno al sitio Valdemarín. Liquidación, 2.793,63 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 13.518-55. Vicalvaro. Don Gregorio o don Teodoro Morales Cortijón, por compra de un terreno en la calle Francisco Roja. Liquidación, 1.351,21 pesetas.

Expediente 13.543-55. Carabanchel Alto. Doña Rita Jiménez Baltasar, por compra de un solar en la calle Antonio Bueno, 36. Liquidación, 1.920,67 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 13.643-55. Barajas. Doña Angeles Hernández Alonso, por compra de un solar en calle número 5. Liquidación, pesetas 1.694,59.

Expediente 15.710-55. Don Severiano González Fernández, por compra de un

piso en la calle Vallehermoso, 93. Liquidación, 1.035,67 pesetas.

Expediente 16.691-55. Don Alfonso Meneses Alonso, por compra de una casa en Solana de Aluche, 13. Liquidación, pesetas 135,50.

Expediente 18.361-55. Chamartín. Don Epifanio Calvo Calvo, por compra de un terreno en Chamartín de la Rosa. Liquidación, 1.012,53 pesetas.

Expediente 18.631-55. Canillejas. Doña Matea Guillerma Mazona Ponce, por compra de un solar en calle San Mauricio, 16. Liquidación, 1.977,57 pesetas.

Expediente 18.562-55. Barajas. Don Ignacio Pozo Sánchez, por compra de un solar en la parcela 399 A. Liquidación, 2.064,42 pesetas.

Expediente 19.723-55. Aravaca. Don Harry H. Trevisani, por compra de un terreno en calle particular. Liquidación, pesetas 204,85.

Expediente 19.724-55. Aravaca. Don Harry H. Trevisani, por compra de un terreno en calle particular. Liquidación, pesetas 556,97.

Expediente 19.803-55. Villaverde. Doña María Alonso Sierra, por herencia de una casa en calle Olvido, 49. Liquidación, pesetas 1.790,96.

Expediente 19.865-55. Fuencarral. Doña Bernarda Magán López, por adjudicación de una casa en la calle La Tacona. Liquidación, 691,56 pesetas.

Expediente 19.982-55. Carabanchel Bajo. Doña Clara Pérez Fraile, por compra de un solar en la calle Antonia Jimeno. Liquidación, 774,85 pesetas.

Expediente 22.068-55. Doña Fermina García Sánchez, por compra de un piso en la calle Fundadores, 17. Liquidación, 234,60 pesetas.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

1.848.

CADIZ

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, saca a subasta las obras de «Pavimentación y alcantarillado de varias calles del Cádiz del exterior».

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de cinco millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (5.795.984,32), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras. La baja que propongan los licitadores se expresará en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, la que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el 2 por 100 del presupuesto, o sea la suma de pesetas ciento quince mil novecientos diecinueve con sesenta y ocho céntimos (15.919,68), en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, o reintegrándolo con pólizas del Estado por valor de seis pesetas y un sello Municipal de 25 pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B, de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que se

publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el presente anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Conferencias de la Casa Capitular, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras, se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don vecino de domicilio número en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de «Pavimentación y alcantarillado de varias calles del Cádiz del exterior», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número conforme en un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a ellas, con una baja de por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa pesetas

Cádiz, de de 1959.
Cádiz, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde, P. D., el Primer Teniente de Alcalde (ilegible)

1.856

BADALONA

Cumplidos los tramites reglamentarios, se convoca subasta para la ejecución del proyecto de construcción de una alcantarilla para aguas residuales en la avenida de Martín Pujol, tramo comprendido entre las calles de Menéndez Pelayo y Barcelona, bajo el tipo de 506.925.62 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de noventa días, contados desde el día siguiente al en que se notifique al Contratista la adjudicación definitiva, con las consecuencias que se prevén para el caso de demora en el artículo 19 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 15 de abril de 1959.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión «tanto menos», o bien «tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa», o conceptos por el estilo.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de 10.138.51 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva se fija en el 4 por 100 de la cifra de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicha fianza se constituirá de alguna de las formas previstas en el artículo 75 del citado Reglamento.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la tarifa) y sello municipal de 4.50 pesetas, en sobre cerrado con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de una alcantarilla para aguas residuales en la avenida de Martín Pujol, tramo comprendido entre las calles de Menéndez Pelayo y Barcelona», durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato

al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, han de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de domicilio en número teléfono según Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de (o cualquier documento oficial que pueda identificar suficientemente la personalidad del licitador), sujeto a Contribución industrial tarifa número de la lista cobratoria de enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y administrativas para la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla para aguas residuales en la avenida Martín Pujol, tramo comprendido entre las de Menéndez Pelayo y Barcelona, me obligo a realizar dichas obras, con sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número)

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en dicha ejecución, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 10.138.51 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Además de la proposición, se acompañará declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Badalona para ejecutar la obra de construcción de una alcantarilla en la avenida de Martín Pujol.»

Badalona, 20 de mayo de 1959.—El Secretario, Abdón Sainz Brogeras.
1.855

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

TOLEDO

Don José María Alvarez de Miranda y Torres, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 260 de 1958, sobre despido, entre partes, a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Toledo, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Toledo y su provincia, don José María Alvarez de Miranda y Torres, los presentes autos de juicio verbal especial, sobre despido, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Pedro Manzano Cogollo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y de otra, como demandado, don Saturnino Mier Peón, domiciliado en Eras, Seseña, y resultandos, considerandos, vistos, etc.»

Fallo: Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro improcedente el despido del actor, y en consecuencia, con-

denar y condeno a Saturnino Mier Peón a que, a su opción, readmita al trabajo a Pedro Manzano o lo indemnice con setenta y cinco pesetas, y en todo caso, al abono de mil ciento veinticinco pesetas por el periodo de quince días de los transcurridos durante la sustanciación del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de suplicación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, por escrito o comparecencia ante este Organismo, según lo establecido en las Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1952.

Así por esta mi sentencia, que será debidamente publicada, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María A. de Miranda.

Publicación.—En el día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado que la firma, estando celebrando audiencia pública.—Certifico.—V. Calatayud. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandante, Pedro Manzano Cogollo, que se encuentra en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Toledo a trece de mayo de

mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José María A. de Miranda.—Ante mí, V. Calatayud.
2.922.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

VILLACARRILLO

Don Lázaro Salas y Salas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Villacarrillo, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Lázaro Salas y Salas, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Florentino Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Ceres Rodríguez y dirigido por el Letrado don Juan Antonio Zulueta y Cebrían, contra los Ayuntamientos y pueblos de Santis-

teban del Puerto, Castellar de Santisteban, Montizón y Navas de San Juan, representados por el Procurador don Antonio Medina León y dirigidos por el Letrado don Antonio Herrera Murillo; contra los vecinos de Castellar de Santisteban Calixto Alcázar Coronado, Eloy Gregorio Bustos, Juan Escudero Manjón, José Gregorio Bustos y Manuel Ruiz Villahueva; contra los de Santisteban del Puerto Manuel Romero Sagra, Diego Mercado García, Diego López Torres, Gonzalo Cátedra Fuentes, Francisco de la Torre Hidalgo, Sebastián Clavijo Martínez, Antonio Marín Berbell, Florentino Roa Romero, Francisco Villar Jiménez, Juan Ramón Mercado López, Pedro Clavijo Martínez, Juan Pedro Garrido Martínez, Antonio Soriano Quesada, Miguel Ruiz Castillo, Juan Ruiz Castillo, Francisco Maza Ochoa, Santos Vidal Rodríguez, Adriano Pérez López, Juan Sevilla Marín, Manuel García Álvarez, Marcelo Montalbán Quesada, José Fernández Merino, Juan Antonio Sevilla Morcillo, Juan Clavijo Egea, Francisco Rodríguez Galdón, Demetrio Valero López, Francisco Merino Patón, Pascual García García, Gil Martínez Humera, Cristóbal Rosado González, Fernando Salido Hervás, Alfonso Olivas Salido, Francisco Caparrós Rodríguez, Juan Soriano Contreras, Mateo Perea Fernández, Baltasar Hidalgo Parrilla, Juan Perea Manjón, Francisco Galdón Iñiguez, Emilio Perea Ballesteros, Fernando Tavira Salido, Justo Avilés Moreno, Juan María Marín Sagra, Juan Nieto Hervás, Sebastián Armiño Quiles, Juan Herrera Romero, Pedro Antonio Fernández Gil, Esteban Fernández Gil, Juan José Gil López, Andrés Fernández Gómez, Jacinto Salido Galindo, Alfonso Fernández Olid y Gonzalo Gil Armiño, todos mayores de edad, excepto don Gonzalo Gil Armiño, que ha estado representado por su padre, don Juan José Gil; don Mateo Pérez Fernández, que lo ha estado por su padre, don Emilio Perea; don José Fernández Merino, que lo ha estado por su madre, doña Josefa Merino; don Marcelo Montalbán Quesada, que lo ha estado por su madre, doña Pascuala Quesada; don Jacinto Salido Galindo, que lo ha sido por su padre, don Sebastián Salido; don Fernando Salido Hervás, que lo ha estado por don Esteban Salido; don Justo Avilés Moreno, a quien ha representado su padre, don Justo Avilés; don Manuel Romero Torres, que lo ha estado por don Julián Romero; don Fernando Tavira Salido, que ha estado represen-

tado por don Fernando Tavira; don Juan Perea Manjón, que lo ha sido por su padre, don Alfonso Perea; don Juan María Marín Sagra, que ha estado representado por su padre, don Florentino Marín; don Alfonso Fernández Olid, representado por don Pedro Antonio Fernández; don Andrés Fernández Gómez, representado por don Juan Miguel Fernández; don Miguel y don Juan Ruiz Castillo, representados por su padre, don Miguel Ruiz, y don Juan Clavijo Egea, de diecinueve años, representado por su padre, don Juan Francisco Clavijo; habiendo comparecido en estos autos representados por el Procurador don Teófilo Camacho Linares y dirigidos por el Letrado don José Parra Jiménez, excepto don Calixto Alcázar Coronado, don Eloy Gregorio Bustos, don Juan Escudero Manjón, don José Gregorio Bustos, don Manuel Ruiz Villanueva, don Antonio Soriano Quesada, don Cristóbal Rosado González, don Alfonso Olivas Salido, don Juan Francisco Galdón Iñiguez, don Francisco Maza Ochoa y don Juan Nieto Hervás que fueron declarados rebeldes; habiendo posteriormente renunciado a la presentación de todos los demandados de quienes ostentaba la representación el Procurador señor Camacho, sin que hayan comparecido posteriormente con otro Procurador; y contra todos los vecinos de los cuatro pueblos referidos, cuyos nombres, apellidos y circunstancias se desconocen, que fueron citados por edictos y no han comparecido, por lo que igualmente fueron declarados rebeldes y se han entendido con ellos las diligencias en los estrados del Juzgado; habiendo sido citados de aviccion el excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y acreditado su fallecimiento, se emplazó a su viuda, Excm. Sra. doña María de la Concepción Rey de Pablo Blanco, Duquesa de Medinaceli, y a su hija menor, doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, Duquesa de Cardona, a quien aquélla representa, y las Excmas. Sras. doña Victoria Eugenia y doña María de la Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, Duquesas de Alcalá de los Gazules y de Leras, habiendo sido parte don Fernando Matute Re. mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Madrid, como defensor judicial de la menor doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, Duquesa de Cardona, soltera, de dieciséis años y de la misma vecindad, que ha estado representada por el Procurador don Saturnino Bueno Frías y diri-

gida por el Letrado don José Medina León; no compareciendo dentro de los emplazamientos las demandadas excelentísimas señoras doña María de la Concepción Rey de Pablo Blanco y doña Victoria Eugenia y doña María de la Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, viuda e hijas y herederas del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, por lo que se han entendido con ellas las diligencias en los estrados de este Juzgado, sobre que se declare la inexistencia de cargas, derechos y servidumbres, y otros extremos, sobre la dhesa o cuartero «Cerro del Toro», término de Santisteban del Puerto;

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la excepción de «itis pendencia» propuesta por la representación de don Fernando Matute Rey, como defensor judicial de la menor doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, Duquesa de Cardona, debo de absolver y absolver de la demanda deducida por el Procurador don Antonio Ceres Rodríguez, en nombre y representación de don Florentino Fernández y Fernández, a todos los demandados personados y rebeldes, sin entrar a decidir sobre el fondo del asunto y sin expresa condena de costas. Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes mediante publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para aquellos demandados cuyos domicilios sean desconocidos y para los demás, en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lázaro Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de que doy fe.—Aute mf. Esteban Medina. (Rubricados.)»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los innominados posibles interesados en la herencia del excelentísimo señor Duque de Medinaceli y de los también innominados vecinos de los pueblos de Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar de Santisteban y Montizón, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Esteban Medina.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Lázaro Salas. 7.998.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PAGO DE DIVIDENDO NÚMERO 152

A partir del día 1 del próximo mes de junio, se procederá al pago del dividendo complementario acordado por la Junta general de accionistas, con la previa autorización del Ministerio de Hacienda, a razón de 31,38 pesetas líquidas por cada acción antigua, números 1 a 380.000, y 15,681 pesetas líquidas por cada nueva, números 380.001 a 410.000.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid. También podrá percibirse en nuestra Sucursal de Barcelona, en las Delegaciones de Valencia y Sevilla y en las Sucursales del Banco de España en provincias, solicitando previamente la domiciliación del pago en cualquiera de dichas oficinas.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 2.945.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CALA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Ballén, 9, bajo, Bilbao, el día 12 del mes de junio próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 13, a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Resultados e informe de los censores de cuentas, correspondiente todo al ejercicio de 1958.
- 2.º Nombramiento de consejeros.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.961.

FOMENTO DE LA ECONOMIA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA

(F. O. D. E. T. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Bruch, número 33, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1958.

b) Aprobación de la Memoria y actuación del Consejo de Administración.

c) Designación de accionistas censores (titulares y suplentes) para el ejercicio económico correspondiente al año 1959.

La Junta se celebrará de primera convocatoria el día 19 de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, y, en su caso, de segunda convocatoria, el siguiente día veinte, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, con cinco días, al menos, de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Moreno Salvador.
7.962.

• • •

CORBERA Y ESPINAL, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediere, en el local social, sito en esta ciudad, calle de Caspe, número 33-A, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, y designación de los señores censores de cuentas para 1959.

Barcelona, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Corbera Puñet.
8.026.

• • •

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el lunes día 15 de junio de 1959, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Recoletos, número 6, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de la Compañía del ejercicio 1958, así como aprobar la gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959; y

3.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Si a dicha Junta no concurriera el número suficiente de acciones para declararla válidamente constituida, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 16 de junio, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria en primera convocatoria y para celebrarse a continuación de la Junta general ordinaria, con objeto de someter a su aprobación los puntos del orden del día que a continuación se mencionan:

1.º Elevación del capital social a diez millones de pesetas, con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

2.º En cuanto al artículo octavo, se propone introducir en su texto un régimen de valoración de las acciones para los casos de transmisión (inter vivos)

análogamente a cuanto dispone el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1953.

3.º Respecto al artículo 16 de los Estatutos, modificarlo en el sentido de que puedan hacerse simultáneamente las dos convocatorias para toda clase de Juntas ordinarias o extraordinarias, suprimiendo la excepción prevista en el último párrafo de dicho artículo.

4.º Sobre el artículo 26, modificarlo para que el Consejo de Administración pueda integrarse por tres consejeros como mínimo y 20 como máximo.

5.º En lo que concierne a los artículos 35 y 36, propónese su modificación para atemperarlos al artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 62 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, regulando de una manera más precisa y clara el texto de los mencionados artículos; y

6.º Introducir un nuevo artículo en los Estatutos, regulando la creación y funcionamiento de Consejos regionales o provinciales.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Alonso Cienfuegos y García-Baxter, Conde de Cienfuegos.

8.119.

• • •

LA ELECTRICA MAHONESA, S. A.

(En liquidación)

Estado de cuentas en 31 de diciembre de 1958, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de 17 de julio de 1951:

<i>Activo</i>	<i>Pesetas</i>
Existencias materiales.....	79.769,30
Caja y Bancos.....	3.666.967,79
Papel reserva social.....	4.064,02
Cuentas pendientes cobro....	377.412,55
Total Activo.....	4.128.213,66

<i>Pasivo</i>	<i>Pesetas</i>
Capital desembolsado.....	3.315.500,00
Reserva	276.901,30
Hacienda Pública.....	12.003,61
Dividendos	60.517,49
Proveedores	127.284,79
Beneficios y pérdidas.....	336.006,47
Total Pasivo.....	4.128.213,66

Mahón, 21 de mayo de 1959.—La Comisión Liquidadora (firmas ilegibles).
8.068.

• • •

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE VILLENA A ALCOY Y YECLA, S. A.

De acuerdo con lo que previene el artículo 34 de los Estatutos por que se rige esta Compañía y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 13 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Madrid, avenida de José Antonio, número 51, sexto izquierda. De no poderse celebrar esta primera convocatoria se celebrará la mencionada Junta general en segunda convocatoria al día siguiente del mismo mes, en lugar y hora antes indicado. Se tratará del siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del expresado ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a la Junta general y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán, cuando menos, 50 acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el día 8 del citado mes de junio.

El derecho de asistencia puede ser delegado, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y según Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario, Julio Ybern Verdaguer.
8.028.

• • •

PRODUCTOS LACTEOS MAISA, S. A.

SEVILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, en el domicilio social el día 15 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, para tratar del Orden del día que sigue:

Primero.—Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

Segundo.—Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 25 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.099.

• • •

U N I C A P

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos celebrado en 30 de abril de 1959:

B-N-S	U-N-U	N-X-U	P-LL-K
H-V-H	G-M-W	O-N-M	T-R-H

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
8.100.

• • •

FUERZAS HIDROELECTRICAS DEL SEGRE, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, distribución del beneficio y nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social el día 18 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 19 a la misma hora.

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el propio domicilio social el mismo día 18 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en segunda, a la misma hora, para tratar de la renovación del Consejo.

Para la asistencia a dichas Juntas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la celebración de las Juntas, o de los resguardos de depósito en algún establecimiento bancario.

Bilbao, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.108.

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

MADRID

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	2.652.352,32	Capital	8.750.000,00
Cartera:		Reservas:	
Fondos públicos: Inversión de la reserva legal...	1.040.440,00	Reserva legal	1.455.000,00
Efectos comerciales	408.524,75	Reserva voluntaria	2.300.000,00
Clientes	1.829.156,52		3.755.000,00
Materias primas y mercaderías	10.023.578,65	Exigible no vencido:	
Inmuebles e instalaciones	3.829.830,44	Proveedores	139.136,42
Viviendas para el personal	620.100,12	Efectos a pagar	15.000,00
Maquinaria y útiles	4.656.260,31	Impuestos a pagar	2.672.502,94
Mobiliario	23.405,93	Impuesto sobre el lujo	130.050,70
Varias cuentas	9.659,15		2.956.690,06
Cuentas de orden	1.214.661,07	Dividendos a repartir:	
	26.307.969,26	A las acciones preferentes	450.000,00
		A las acciones ordinarias	337.500,00
			787.500,00
		Varias cuentas	820.129,36
		Fondo de seguro contra incendios	943.450,92
		Fondo libre para amortizaciones	1.911.509,72
		Fondo de depreciación del activo inmovilizado	5.169.028,13
		Cuentas de orden	1.214.661,07
			26.307.969,26
Nominales: Depósitos de Consejeros	125.000,00	Consejeros depositantes	125.000,00
Total	26.432.969,26	Total	26.432.969,26

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas del día 14 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bastarreché, 8.043.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS,
SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Paseo de la Castellana, núm. 20

CAPITAL DESEMBOLO: 937.590.500 PESETAS.
FABRICACIÓN Y VENTA DE EXPLOSIVOS, ABONOS
MINERALES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLORACIÓN DE MINAS

Suscripción de Obligaciones

Por acuerdo de Junta general consignado en escritura pública de fecha 11 de mayo actual, autorizada por el Notario de Madrid don Angel Romero Cerdeñiría en sustitución, y para el protocolo de don Florencio Porpeta Clérigo, se crean Obligaciones simples 250.000, serie única, de 1.000 pesetas cada una, cuya suscripción a la par, libre de gastos para el suscriptor, tendrá lugar a partir del día 1 de junio próximo y terminará una vez cubierta la cifra de 250.000.000 de pesetas, total de la misma.

Dichas Obligaciones devengarán un interés de 6,95 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el del Timbre de Negociación que satisfará la Sociedad, y se pagará contra cupones semestrales de vencimientos 30 de junio y 31 de diciembre, siendo el primero el de esta última fecha, que por excepción se hará efectivo por los intereses devengados desde la fecha del desembolso, que tendrá lugar en el momento de la suscripción.

La amortización se realizará en el plazo máximo de quince años, en efectivo o mediante canje por acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Los tenedores de estas Obligaciones, en su totalidad, podrán optar, al vencimiento de los cinco, diez o quince años de la fecha de su emisión, entre cobrar una prima del 5 por 100, libre de gastos, o canjear sus títulos por acciones de la Sociedad, calculadas éstas al cambio medio del trimestre anterior en la Bolsa de Madrid, con reducción de 18, 22 ó 28 enteros, respectivamente, según que el canje tenga lugar a los cinco, diez

o quince años, y siempre dentro de las normas de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.ª Los tenedores de Obligaciones que en cualquiera de dichas ocasiones hubieren optado por el cobro de la prima del 5 por 100, podrán volver a optar, al término del período siguiente hasta llegar al término definitivo de los quince años, en cuyo momento el cobro de aquella prima irá acompañado del reembolso del importe de todas aquellas Obligaciones que no hayan optado por el canje, libre de gastos.

Se reconoce a los señores accionistas de la Sociedad un derecho preferente a la suscripción de las Obligaciones que ahora se emiten, derecho que podrá ejercitarse en la proporción de un título-obligación por cada ocho acciones que posean, sin perjuicio del derecho a participar en el prorrateo de las Obligaciones que no hubieran sido suscritas por otros accionistas, con preferencia a terceros.

Las reglas fundamentales por las que se registró el Sindicato de Obligacionistas, serán idénticas a aquellas por las que se rige el Sindicato constituido con motivo de las emisiones de Obligaciones del 22 de mayo de 1950 y del 3 de diciembre de 1951, y que fueron acordadas en asamblea del 30 de diciembre de 1952. Se ha designado Comisario para el Sindicato de Obligacionistas a don Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, 8.088.

VITORIANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Cercas Bajas, 19, a las doce horas del día 13 del próximo mes de junio al objeto de someter a examen y aprobación la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958, ratificar el nombramiento de Consejeros, designar Censores

de cuentas para el ejercicio 1959 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Iguamente se convoca a Junta general extraordinaria que habrá de reunirse en el mismo lugar y día, a las doce y media horas y en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre la ampliación del capital social con aportaciones in natura y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Vitoria, 23 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración, 3.105.

R. BECA Y COMPANIA, INDUSTRIAS
AGRICOLAS, S. A.

ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Alcalá de Guadaira (Sevilla) el día 24 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1958 y propuesta de reparto de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1959.

Caso de no concurrir el número de socios exigido para primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 25, a las seis de la tarde.

Alcalá de Guadaira, 25 de mayo de 1959
El Consejo de Administración, 8.111.

COMPANIA ANONIMA MANRESANA
DE ELECTRICIDAD

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 15 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria, y en segunda el día siguiente, a la misma hora, para someter a la aprobación de la Junta la gestión del Consejo, Memoria,

balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958 distribución del beneficio y nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Se convoca también Junta general extraordinaria de accionistas para los mismos días 15 y 16 de junio próximo, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las doce horas, para tratar de la renovación del Consejo.

Los señores accionistas que deseen concurrir a las Juntas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración, admitiéndose como acciones los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario.

Manresa, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.107.

SOCIEDAD ANONIMA «BASCONIA»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 11, Bilbao, el día 20 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1958, la renovación parcial del Consejo de Administración y el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 22 de dicho mes de junio, a la misma hora y en el domicilio indicado.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que con cinco días de antelación al 20 de junio depositen en el domicilio social, donde se les entregará la tarjeta de admisión, veinticinco o más acciones o los resguardos de depósito de las mismas. A los que tengan depositadas sus acciones en cualquiera de los Bancos de la plaza les serán facilitadas las tarjetas por dichos establecimientos.

Durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta estarán de manifiesto, y a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, la propuesta de distribución de los beneficios y el informe de los censores de cuentas.

Bilbao, 19 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro P. de Gandarias.
8.113.

ELECTRICA SERRADILLANA, S. A.

SERRADILLA (CACERES)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el segundo piso del Círculo Fomento Agrícola, al objeto de deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Resultados, propuesta del Consejo y demás documentos de la liquidación de cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse suficiente número de accionistas en primera convocatoria, se celebrará la Junta general en segunda al siguiente día, 21 de junio, a la hora y sitio al principio indicados.

Serradilla, 21 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.180.

LABORATORIOS PROFIDEN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en su domicilio social, Granada, 6, el día 20 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la última Junta general ordinaria.

2.º Informe del Consejo sobre la marcha de la Sociedad en el año 1958.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 1958.

4.º Lectura del informe de los censores de cuentas.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.117.

«COFRUIT, S. A.»

Alza-Herrera

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en su domicilio social, avenida de Navarra, número 15, el día 13 de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día 14 de junio, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y de la gestión del Consejo de Administración y demás órganos administrativos de la Sociedad.

2.º Distribución de los beneficios en la forma expuesta en la Memoria.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes.

4.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 28 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.081.

EUREKA, S. A.

CADIZ

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo prescrito en el artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Jesús Nazareno, 27, en Cádiz, en primera convocatoria el día 25 del próximo mes de junio, a las diez horas, y en segunda, si procediese, el día 26 siguiente, para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y del Director Gerente durante el ejercicio económico.

3.º Propuesta de aplicación del resultado.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

5.º Diversos.

Podrán concurrir a esta Junta los accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión figuren inscritos en el libro registro de socios.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en esta Junta general en la forma que determinan las disposiciones legales en vigor.

Cádiz, 23 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.184.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE, S. A. (LUTE)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de junio próximo, a las once horas, en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta cinco días antes del de la reunión, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Si no se reuniera número suficiente de acciones en la citada reunión, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, a la misma hora del día siguiente.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).
2.972.

COMPANIA PARA LA FABRICACION DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Sarriá, núm. 118, Barcelona) el día dieciséis de junio próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o el día diecisiete del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán hacerse representar, por escrito, por persona no jurídica, sea o no accionista.

Desde quince días antes de la fecha de la Junta estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, para su examen, los documentos que son objeto de la convocatoria.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.181.

**INDUSTRIAS BEROA,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Flor Baja, números 7 y 9, piso primero izquierda, y en segunda convocatoria, caso de no reunirse la mayoría necesaria, el día 11, en el mismo lugar y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y demás asuntos de su competencia.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.185.

AUXILIAR TRANSPORTE AEREO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 15, con el siguiente orden del día:

- 1.º Desarrollo de la gestión social.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.
 - 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, Juan Lerma León.
8.198.

**«ATLANTIDA»
COMPANIA HISPANOAMERICANA
DE SEGUROS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 19, en primera convocatoria, el día 15 de junio próximo, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.
 - 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.
 - 3.º Renovación estatutaria del Consejo y provisión de vacantes en el mismo, si procediere.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.204.

ALBINO ESCRIBANO, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, calle de López de Hoyos, 125, el día 14 de junio del presente año, a las once treinta de la mañana, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria, al día siguiente, en igual sitio y hora.

Orden del día: Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 Distribución de beneficios. Nombramiento de censores para 1959.

Madrid, veintisiete de mayo de 1959.—El Presidente, Domingo Rojo.
8.157.

ANTRACITAS DE BRAÑUELAS, S. A.

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 26 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda con-

vocatoria, para tratar los asuntos que comprende el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959.

Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, por lo que se refiere a la asistencia a la Junta.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, Juan Hernández Canut.
8.159.

**«ORION», COMPANIA ESPANOLA
DE SEGUROS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 19, en primera convocatoria, el día 15 de junio próximo, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.
 - 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
 - 3.º Renovación estatutaria del Consejo, si procediera.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.203.

MINAS DE TORMALEO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del próximo mes de junio, a las ocho de la tarde, en el domicilio del Banco Central, Barquillo, 2, Madrid, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y actuación del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1958.
 - 2.º Aumento del capital social en veinte millones de pesetas, y consiguiente reforma del artículo quinto de los Estatutos.
 - 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.160.

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad el domingo día 28 de junio, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y la gestión realizada por el Consejo de Administración; resolver sobre la distribución de beneficios y nombramiento de un consejero y accionistas censores de cuentas. De no quedar válidamente constituida en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda al día siguiente, a la misma hora.

Torrelavega, 25 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.161.

R I B A, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el local social el día dieciocho de junio próximo, a las veinte horas, al objeto de tratar de

le gestión, cuentas y balances del ejercicio próximo pasado y distribución de resultados.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Gassiot Lloréns.
8164.

**PRODUCTOS CERAMICOS ESPE-
CIALES, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 22 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, y, si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1958.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado.
8.173.

**SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y
EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN, S. A.**

Por el presente anuncio se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Alfonso XII, número 30, Madrid, el día 15 de junio próximo, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero. Memoria del Consejo de Administración resumiendo las operaciones sociales del ejercicio 1958.

Segundo. Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de dicho año.

Dentro del plazo legal, los señores poseedores de acciones al portador pueden realizar el depósito de las mismas en el domicilio social, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta, y los de acciones-nominales solicitarán de esta Sociedad la tarjeta de asistencia antes mencionada.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.165.

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Alfonso XII, número 30, Madrid, el día dieciséis de junio próximo, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Memoria de la Junta Directiva resumiendo las operaciones sociales del ejercicio de 1958.

2.º Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de dicho año.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta general ordinaria deberán efectuar el depósito de sus acciones dentro del plazo que marcan los Estatutos sociales.

En el caso de no concurrir número suficiente de accionistas, esta Junta general ordinaria se celebrará a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—La Junta Directiva.
8.167.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Precio
Resetas

4

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	25.—
Suscripción anual	275.—
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200.—
Extranjero	8 \$.
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en DA 14,87 x 21 cm.	3.—

5

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas. 14,7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:	
Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959	10.—
Fondo Monetario Internacional	12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Ruelf)	15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 333/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos	12.—

6

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956	20.—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales	35.—
Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España	150.—

OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas 17 x 24 cm. «Actas y documentos» 1.900 páginas		350.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 506 páginas. 13 x 21,5 cm.		50.—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas. 13 x 21,5 cm.		70.—
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm.		70.—
El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm.		40.—

7

Don
 calle
 población
 Solicita el envío contra reembolso de:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Suscripción(es) a DISPOSICIONES GENERALES |
| <input type="checkbox"/> | DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de |
| <input type="checkbox"/> | LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO |
| <input type="checkbox"/> | LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias) |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDIMIENTO LABORAL |
| <input type="checkbox"/> | IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES |
| <input type="checkbox"/> | Otras publicaciones |
| <input type="checkbox"/> | de de 195... |

Firma,



ULTIMA PUBLICACION

LEYES FUNDAMENTALES

SUMARIO

A. LEYES FUNDAMENTALES

1. Principios del Movimiento Nacional.
2. Fuero de los Españoles
3. Fuero del Trabajo.
4. Ley de Cortes
5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.
6. Ley de Referéndum.

B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Reglamento del Consejo del Reino.
2. Reglamento de las Cortes Españolas.
3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes.
4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.
5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

C. LEYES ORGANICAS DEL ESTADO

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales.
3. Ley del Tribunal de Cuentas.
4. Ley del Consejo de Estado
5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 PESETAS
Un volumen de 236 págs
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de
0,25

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID